

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-30000-19-2006-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2006

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios, así como la importancia financiera y estratégica de los diversos programas que integran el Ramo 47, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los recursos en materia de Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser objetos con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferidos en materia de Salud a la Entidad Federativa en 2024 y en su caso, recursos ejercidos en 2025, a través de los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Salud, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, los Convenios y Acuerdos de Colaboración y Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Entidades Federativas para ser ejercidos en materia de Salud, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Entidades Federativas en materia de Salud, en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,837,655.0
Muestra Auditada	8,107,746.0
Representatividad de la Muestra	82.4%

Los recursos del gasto federalizado transferidos durante el ejercicio fiscal 2024 al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para ser ejercidos en materia de salud fueron por 9,837,655.0 miles de pesos, integrados por 6,113,154.5 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, 3,528,280.4 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral y 196,220.1 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, de los cuales se revisó una muestra de 8,107,746.0 miles de pesos, que representó el 82.4%.

De los recursos en especie acordados por los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar por 1,530,893.7 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó entradas de almacén y acuses de recibo de los medicamentos, de vacunas y de material de curación por 1,016,472.3 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar conciliaran y notificaran a la entidad federativa el monto de estos recursos y validaran el cierre del ejercicio 2024.

Resultados

Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Veracruz (SESVER), ejecutor de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024 (Gasto Federalizado en Materia de

Salud 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de los fondos y programas, entre las que destacan las siguientes:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2024

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
Los SESVER contaron con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos. Los SESVER establecieron formalmente códigos de conducta y ética a todo el personal de la dependencia, los cuales fueron difundidos a través de la Gaceta Oficial del Estado. Los SESVER dieron a conocer el código de conducta a otras personas con las que se relaciona, por medio de la Gaceta Oficial del Estado. Los SESVER tienen establecidos Comités en materia de Control Interno, Administración de riesgos, Control y Desempeño Institucional, Adquisiciones y Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. Los SESVER contaron con un Reglamento Interior, donde se establecen las áreas, funciones y responsables. Los SESVER contaron con un Manual General de Organización, en donde se establece su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas. Los SESVER contaron con un Manual General de Organización donde se establecen los responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la dependencia en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización y rendición de cuentas. Los SESVER contaron con un Manual Específico de Procedimiento de la Subdirección de Recursos Humanos, así como, con un catálogo de puestos actualizado.	Los SESVER no tienen implementado un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los códigos de ética y de conducta. Los SESVER no tienen establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta del instituto. Los SESVER no informan a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos del Instituto. Los SESVER no tienen establecido un comité en materia de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con el instituto. Los SESVER no tienen establecido un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en las materias de Auditoría Interna. Los SESVER no tienen formalizado un programa de capacitación para el personal. Los SESVER no contaron con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal. En los SESVER no existen medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta, diferentes al establecido por la Contraloría Interna. Los SESVER contaron con un Manual General de Organización donde se establecen los responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de armonización contable, sin embargo, no se encuentra alineado al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
Administración de Riesgos	
Los SESVER presentaron el Programa Institucional SESVER 2019-2024 y un Programa Sectorial de Salud de Veracruz 2019-2024. Los SESVER contaron con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Programa Institucional SESVER 2019-2024 y un Programa Sectorial de Salud de Veracruz 2019-2024. Los SESVER establecieron metas cuantitativas, de acuerdo con los objetivos del Programa Institucional SESVER 2019-2024 y un Programa Sectorial de Salud de Veracruz 2019-2024 y en el Programa Operativo Anual ejercicio 2024; y para los niveles de cumplimiento se aplican los parámetros establecidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General. Los SESVER realizaron la programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos, la cual se realizó con base en los objetivos estratégicos establecidos y se dio a conocer a los titulares y encargados de las áreas responsables de su cumplimiento. Los SESVER contaron con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido, el cual está integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, así como por el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y OPD Servicios de Salud de Veracruz.	Los SESVER contaron con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su Programa Institucional SESVER 2019-2024 y un Programa Sectorial de Salud de Veracruz 2019-2024, sin embargo, no informan a alguna instancia la situación de riesgos y su atención.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Fortalezas	Debilidades
Los SESVER identificaron los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, mediante la Matriz de Gestión de Riesgos. Los SESVER indicaron tres procesos sustantivos y tres adjetivos (administrativos) en los que se hubieran evaluado los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución. Los SESVER implementaron acciones para mitigar y administrar los riesgos. Los SESVER contaron con el Acuerdo del Sistema de Control Interno, el cual contiene la metodología en atención a riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.	
Actividades de Control	
Los SESVER contaron con un Reglamento Interior y un Manual de Organización, documentos en los que se establece su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas. Los SESVER contaron con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. Los SESVER contaron con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones.	Los SESVER no contaron con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos. Los SESVER no contaron con un documento en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. Los SESVER no contaron con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias. Los SESVER no contaron con un programa de adquisiciones de equipos y software. Los SESVER no contaron con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones. Los SESVER no contaron con un plan(es) de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos. Los SESVER no contaron con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establecen claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus.
Información y comunicación	
Los SESVER establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y rendición de cuentas. Se informa periódicamente a la Secretaria de Salud y Directora General de los SESVER sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional. Los SESVER cumplieron con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera. Respecto a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas, los SESVER presentaron evidencia de que aplicó una evaluación de Control Interno y/o de riesgos en septiembre 2024.	Los SESVER no tienen implantado formalmente un Programa de Sistemas de Información que apoya los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos del Instituto, establecidos en el Programa Institucional SESVER 2019-2024 y un Programa Sectorial de Salud de Veracruz 2019-2024. Los SESVER no tienen formalmente implantado un documento por el cual se establezca un plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos, asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.
Supervisión	
Los SESVER evaluaron los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. Los SESVER elaboraron una Matriz de Riesgos y el Acuerdo del Sistema de Control Interno que contienen las acciones para resolver las problemáticas detectadas y se realice el seguimiento del programa de acciones para resolver (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual. Los SESVER llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos. Los SESVER llevaron a cabo auditorías externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos, en el último ejercicio.	Los SESVER no llevaron a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos, en el último ejercicio.
FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.	

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 65.4 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a los SESVER en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2024-A-30000-19-2006-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realice las acciones y mecanismos que deberá implementar para fortalecer el control interno, los procesos administrativos y el cumplimiento de metas y objetivos en los componentes en los que se detectaron debilidades, a fin de mejorar el cumplimiento del programa, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno más eficiente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos

Resultado núm. 2

Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave le fueron asignados recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 14,531,302.4 miles de pesos, integrado por 9,275,908.2 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2024 (FASSA 2024), por 5,059,174.1 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2024 (Programa U013 2024), por 193,475.1 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (Programa E001 2024) y 2,745.0 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (Programa E001 Infraestructura 2024) de los cuales, para su recepción, suscribió los convenios y acuerdos correspondientes, y sus modificatorios de acuerdo con la normativa aplicable.

De lo anterior, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave derivado de la concurrencia con la Federación en materia de salubridad general en el marco del Acuerdo Nacional para la Federalización del Sistema de Salud para el Bienestar suscribió el 31 de agosto de 2023 con la Secretaría de Salud (SSA) y los Servicios de Salud del Instituto

Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), el Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en Veracruz de Ignacio de la Llave (Convenio de Coordinación), por lo que para el ejercicio fiscal 2024 se suscribió el Primer Convenio Modificatorio del Convenio de Coordinación en el que se estableció que el IMSS-BIENESTAR gestionaría las adecuaciones presupuestarias correspondientes ante la SSA y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de los recursos correspondientes del FASSA 2024 al presupuesto del IMSS-BIENESTAR relativos al pago de servicios personales y gasto de operación que se transfirieron, al respecto el IMSS-BIENESTAR solicitó a la SHCP el traspaso de 4,655 plazas y sus recursos relacionados del Ramo 33 al Ramo 47 por un importe de 3,246,895.6 miles de pesos; asimismo, se realizaron reducciones por 159,788.9 miles de pesos derivado de las economías de las partidas específicas de gasto, concernientes a las previsiones salariales los cuales fueron enviados al Ramo 23 y ampliaciones correspondientes a las previsiones para mantener la homologación salarial del personal regularizado y formalizado por 243,930.8 miles de pesos, para dar un total de recursos disponibles del FASSA 2024 al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por 6,113,154.5 miles de pesos.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Programa U013 2024 suscribió el 17 de enero de 2024 el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (Acuerdo de Coordinación U013 2024), en el que se establecieron los mecanismos respecto a la transferencia a las Entidades Federativas concurrentes vía subsidios de los recursos líquidos y en especie, por lo anterior el IMSS-BIENESTAR le retuvo recursos líquidos por 2,545,506.4 miles de pesos para la adquisición, distribución y demás costos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos, material de curación y demás insumos, y entregarlos a la Entidad Federativa en especie, cabe mencionar, que de estos recursos retenidos el IMSS-BIENESTAR liberó recursos por 1,014,612.7 miles de pesos y los transfirió al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para dar un total de recursos disponibles del Acuerdo de Coordinación del Programa U013 2024 por 3,528,280.4 miles de pesos.

Además, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave suscribió el 20 de mayo de 2024 el Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios, con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E001 “Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social”, para el ejercicio fiscal 2024 por 193,475.1 miles de pesos y el 15 de mayo de 2024 el Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para llevar a cabo Acciones de Infraestructura, en la modalidad de modificación y adecuación de Infraestructura con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E001 “Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social”, para el ejercicio

fiscal 2024 por 2,745.0 miles de pesos, para dar un total de recursos disponibles del Programa E001 2024 por 196,220.1 miles de pesos.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave recibió recursos del FASSA por 6,113,154.5 miles de pesos, del Programa U013 2024 por 3,528,280.4 miles de pesos y del Programa E001 2024 por 196,220.1 miles de pesos para un total de recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 9,837,655.0 miles de pesos.

- b) Los SESVER recibieron recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 9,837,655.0 miles de pesos de los cuales recibió recursos líquidos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) por un importe de 9,816,042.4 miles de pesos y rendimientos financieros por 8,582.1 miles de pesos, así como rendimientos financieros generados por 58,572.4 miles de pesos integrados de la siguiente manera:
- Recursos del FASSA 2024 por 6,113,154.5 miles de pesos de los cuales los SESVER recibieron recursos líquidos conforme al calendario por 6,091,541.9 miles de pesos, así como 4,977.6 miles de pesos correspondientes a rendimientos financieros, asimismo, la SHCP pagó por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros por 21,612.6 miles de pesos, de los recursos líquidos se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 53,094.6 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 57.3 miles de pesos para un total de 53,151.9 miles de pesos.
 - Recursos del Programa U013 2024 por 5,059,174.1 miles de pesos de los cuales los SESVER recibieron recursos en numerario (líquidos) por 3,528,280.4 miles de pesos, así como 3,520.1 miles de pesos correspondientes a rendimientos financieros, asimismo, 1,530,893.7 miles de pesos corresponden a los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR; sin embargo, la entidad federativa reportó la recepción de recursos por 1,016,472.3 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría (1 de junio de 2025) el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 32 del presente informe), de los recursos en numerario se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 5,076.4 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 150.0 miles de pesos para un total de 5,226.4 miles de pesos.
 - Recursos del Programa E001 2024 por 193,475.1 miles de pesos, así como rendimientos financieros por 83.0 miles de pesos, de los recursos se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 189.4 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 2.8 miles de pesos para un total de 192.2 miles de pesos.
 - Recursos del Programa E001 Infraestructura por 2,745.0 miles de pesos, así como rendimientos financieros por 1.4 miles de pesos a octubre de 2024, de los recursos se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 1.9 miles de pesos.

Adicionalmente se verificó que los SESVER notificaron en tiempo la SEFIPLAN y al IMSS-BIENESTAR sobre los recursos que le fueron ministrados, así como de los rendimientos financieros que le fueron transferidos.

- c) Los saldos en las cuentas bancarias que utilizó la SEFIPLAN para la recepción y administración de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 se conciliaron y fueron congruentes con los saldos pendientes por devengar y pagar reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Resultado núm. 3

La SEFIPLAN, antes de la radicación de los recursos y dentro del plazo establecido por la normativa, abrió cuatro cuentas bancarias productivas, únicas y específicas para la recepción y administración de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024; que se integran por una cuenta bancaria para la recepción de los recursos líquidos del FASSA 2024 por 6,091,541.9 miles de pesos, una cuenta bancaria para la recepción de los recursos en numerario (líquidos) del Programa U013 2024 por 3,528,280.4 miles de pesos; una cuenta bancaria para los recursos del Programa E001 2024 por 193,475.1 miles de pesos, y una cuenta bancaria para la recepción de los recursos correspondientes al Programa E001 Infraestructura 2024 por 2,745.0 miles de pesos, en las cuales se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 9,033.8 miles de pesos (5,419.0 miles de pesos en la cuenta bancaria del FASSA 2024, 3,530.4 miles de pesos en la cuenta bancaria del Programa U013 2024, 83.0 miles de pesos en la cuenta bancaria del Programa E001 2024 y 1.4 miles de pesos en la cuenta bancaria del Programa E001 Infraestructura 2024); y 1.5 miles de pesos al 31 de enero de 2025 (1.4 miles de pesos en la cuenta bancaria del FASSA 2024 y 0.1 miles de pesos en la cuenta bancaria del Programa U013 2024); para un total de 9,035.3 miles de pesos, asimismo, se verificó que las cuentas bancarias utilizadas para la recepción de los recursos correspondientes al FASSA 2024 y al Programa U013 2024, fueron notificadas a la Dirección General de Programación y Presupuesto “C” (DGPYP“C”) de la SHCP y al IMSS-BIENESTAR, respectivamente; sin embargo, la SEFIPLAN no proporcionó el acuse de la notificación al IMSS-BIENESTAR por la apertura de las cuentas bancarias en las que se recibieron los recursos correspondientes al Programa E001 y al Programa E001 Infraestructura.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el acuse de la notificación a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar por la apertura de las cuentas bancarias en las que se recibieron los recursos correspondientes al Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social y al Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social Infraestructura, con lo que se aclara lo observado.

Resultado núm. 4

Los SESVER abrieron antes de la radicación de los recursos y dentro del plazo establecido por la normativa, seis cuentas bancarias productivas para la recepción y administración de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024; que se integran por una cuenta bancaria para la recepción de los recursos líquidos del FASSA 2024 por 6,091,541.9 miles de pesos, una cuenta bancaria para la recepción de los recursos en numerario U013 2024 por 3,528,280.4 miles de pesos; una cuenta bancaria para la recepción del Programa E001 2024 por 193,475.1 miles de pesos, una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del Programa E001 Infraestructura por 2,745.0 miles de pesos, una cuenta para la recepción de los recursos correspondientes a la Aportación Solidaria Estatal Líquida (ASE Líquida) 2024 por 1,942,544.9 miles de pesos y una cuenta para la Aportación Solidaria Estatal Acreditable (ASE Acreditable) 2024, en las cuales se generaron rendimientos financieros en conjunto al 31 de diciembre de 2024 por 58,362.3 miles de pesos (53,094.6 miles de pesos en la cuenta bancaria del FASSA 2024; 5,076.4 miles de pesos del Programa U013 2024; 189.4 miles de pesos del Programa E001 2024 y 1.9 miles de pesos del Programa E001 Infraestructura 2024) y al 31 de marzo de 2025 por 210.1 miles de pesos (57.3 miles de pesos en la cuenta bancaria del FASSA 2024; 150.0 miles de pesos del Programa U013 2024 y 2.8 miles de pesos del Programa E001 2024); para un total de 58,572.4 miles de pesos, asimismo, se comprobó que los SESVER remitieron la información correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias al IMSS-BIENESTAR y a la SEFIPLAN; sin embargo, se verificó que las cuentas bancarias utilizadas para la recepción de los recursos del FASSA 2024, del Programa U013 2024 y del Programa E001 2024 no fueron únicas, toda vez que se identificaron transferencias a 160 cuentas bancarias adicionales en las que se mezclaron diferentes fuentes de financiamiento, las cuales fueron utilizadas para el pago de servicios personales y gastos de operación (6 cuentas bancarias centralizadas manejadas por los SESVER y 154 cuentas correspondientes a las Jurisdicciones Sanitarias, Hospitales, Centros de Atención Especializada, Laboratorios Estatales y Casas Hogar), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, párrafo cuarto; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamiento trigésimo segundo, párrafo segundo; de los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024, capítulo I, numeral 8, último párrafo; del Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cláusula segunda, inciso b) y Anexo B, Apertura de cuentas bancarias y del Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios, con cargo

a los Recursos del Programa Presupuestario E001 "Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social", para el ejercicio fiscal 2024, cláusula segunda.

2024-B-30000-19-2006-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no utilizaron una cuenta bancaria específica toda vez que se identificaron transferencias a 160 cuentas bancarias adicionales en las que se mezclaron diferentes fuentes de financiamiento, las cuales fueron utilizadas para el pago de servicios personales y gastos de operación, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, párrafo cuarto; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamiento trigésimo segundo, párrafo segundo; de los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024, capítulo I, numeral 8, último párrafo; del Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cláusula segunda, inciso b) y Anexo B, "Apertura de cuentas bancarias" y del Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios, con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E001 "Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social", para el ejercicio fiscal 2024, cláusula segunda.

Resultado núm. 5

Al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave le asignaron recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 11,368,548.7 miles de pesos de los cuales se comprobó que la SEFIPLAN recibió recursos líquidos de la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 9,816,042.4 miles de pesos, en los que se generaron rendimientos financieros por 9,035.3 miles de pesos, integrados de la siguiente manera:

- a) Recursos del FASSA 2024 por 6,113,154.5 miles de pesos de los cuales la SEFIPLAN recibió recursos líquidos conforme al calendario por 6,091,541.9 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a los SESVER de acuerdo con la normativa, asimismo, la

SHCP pagó por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave afectaciones presupuestarias por pagos a terceros a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTE) al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA) y al Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC) por un total de 21,612.6 miles de pesos, de los que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 5,419.0 miles de pesos y 1.4 miles de pesos al 31 de enero de 2025 para un total de 5,420.4 miles de pesos, de los cuales la SEFIPLAN transfirió a los SESVER un importe de 4,977.6 miles de pesos, y 442.8 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE.

- b) Recursos del Programa U013 2024 por 5,059,174.1 miles de pesos de los cuales la SEFIPLAN recibió recursos en numerario por 3,528,280.4 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a los SESVER de acuerdo con la normativa. Cabe mencionar que, de los recursos en especie acordados para su entrega por medio del IMSS-BIENESTAR por 1,530,893.7 miles de pesos, la entidad federativa reportó los registros contables y presupuestarios y proporcionó folios presupuestales, ordenes de remisión, formatos de recepción de bienes en almacén y acuses de recibo de los medicamentos, el material de curación y otros productos químicos por 1,016,472.3 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 32 del presente informe); de los recursos en numerario se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 3,530.4 miles de pesos y al 30 de enero de 2025 por 0.1 miles de pesos, para un total de 3,530.5 miles de pesos, de los cuales la SEFIPLAN transfirió a los SESVER un importe de 3,520.1 miles de pesos y 10.4 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE.
- c) Recursos del Programa E001 2024 por 193,475.1 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 83.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024, los cuales fueron transferidos a los SESVER.
- d) Recursos del Programa E001 Infraestructura 2024 por 2,745.0 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 1.4 miles de pesos a octubre de 2024, de los cuales 1.4 miles de pesos fueron transferidos a los SESVER.

Adicionalmente se constató que la SEFIPLAN emitió los recibos oficiales de los recursos depositados en la cuenta bancaria conforme a la normativa y los remitieron en tiempo y forma a la DGPYP“C” de la SHCP. Por otra parte, se constató que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realizó dentro del plazo establecido en la normativa, la aportación solidaria estatal del Programa U013 2024 por 2,775,064.1 miles de pesos, de manera líquida por 1,942,544.9 miles de pesos y 832,519.2 miles de pesos en especie, que representaron el 70.0% y 30.0% del total de los recursos convenidos, respectivamente; de lo anterior se verificó que los recursos federales transferidos no fueron gravados ni afectados en garantía; sin embargo, la SEFIPLAN realizó las transferencias de los rendimientos

financieros del Programa U013 2024, del Programa E001 2024 y del Programa E001 Infraestructura 2024, a los SESVER fuera del plazo establecido en la normativa, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 5, inciso B, fracción IV, párrafo tercero; del Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E001 "Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social", para el ejercicio fiscal 2024, cláusula segunda, párrafo cuarto y del Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para llevar a cabo Acciones de Infraestructura, en la modalidad de modificación y adecuación de Infraestructura con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E001 "Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social", para el ejercicio fiscal 2024, cláusula segunda, párrafo cuarto.

2024-B-30000-19-2006-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión realizaron las transferencias de los rendimientos financieros del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2024, del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social 2024 y del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social Infraestructura 2024, a los Servicios de Salud de Veracruz fuera del plazo establecido en la normativa, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 5, inciso B), fracción IV, párrafo tercero; del Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E001 "Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social", para el ejercicio fiscal 2024, cláusula segunda, párrafo cuarto y del Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para llevar a cabo Acciones de Infraestructura, en la modalidad de modificación y adecuación de Infraestructura con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E001 "Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social", para el ejercicio fiscal 2024, cláusula segunda, párrafo cuarto.

Resultado núm. 6

Los saldos en las cuentas bancarias que utilizaron los SESVER para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 no se correspondieron con el reportado como pendiente de pago en los Estados del Ejercicio Presupuestario del FASSA 2024 y del Programa U013 2024, presentados por los SESVER, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción II, 29 y 49; de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, artículos 36, 42, párrafo primero, 69 y 70, fracción I; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 82, fracción IX y 83; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B), fracciones IV y VII, 77 bis 10, fracción I, y 77 bis 16, párrafos tercero y último; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamiento trigésimo segundo, párrafo segundo y del Acuerdo de Coordinación para la Transferencia de Recursos Presupuestarios para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar "IMSS-BIENESTAR" y el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cláusula segunda, incisos b), numeral 2, c), k); y del Anexo B apartado "Apertura de cuentas bancarias", párrafo quinto.

2024-B-30000-19-2006-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no conciliaron los saldos en las cuentas bancarias que utilizaron los Servicios de Salud de Veracruz para la recepción y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2024 y del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2024, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, reportados como pendientes de pago en los Estados del Ejercicio Presupuestario del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2024 y del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2024 presentado por los Servicios de Salud de Veracruz, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 82, fracción IX, y 83; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 42, párrafo primero, 69 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción II, 29 y 49; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B), fracciones IV y VII, 77 bis 10, fracción I, y 77 bis 16, párrafos tercero y último; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamiento trigésimo segundo, párrafo segundo; del Acuerdo de Coordinación para la Transferencia de Recursos Presupuestarios para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar "IMSS-BIENESTAR" y el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cláusula segunda, incisos b), numeral 2, c), k); y del Anexo B apartado "Apertura de cuentas bancarias", párrafo quinto..

Resultado núm. 7

Los SESVER reportaron pagos correspondientes al capítulo 1000 “Servicios Personales” por 4,943,785.4 miles de pesos, de los que se identificó la salida de los recursos de la cuenta bancaria del FASSA 2024 en su totalidad; sin embargo, no se acreditaron los pagos por 64,549.2 miles de pesos correspondientes a terceros institucionales (37,462.8 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y 27,086.4 miles de pesos por concepto de Sistema de Ahorro para el Retiro y el Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (SAR-FOVISSSTE) (ver resultados números 22 y 23 del presente informe), en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción II, 29 y 49; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 42, párrafo primero, 69 y 70, fracción I; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamiento trigésimo segundo, párrafo segundo.

2024-A-30000-19-2006-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 64,549,219.04 pesos (sesenta y cuatro millones quinientos cuarenta y nueve mil doscientos diecinueve pesos 04/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar los pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, por 37,462,847.25 pesos (treinta y siete millones cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y siete pesos 25/100 M.N.), por concepto del Impuesto Sobre la Renta, y 27,086,371.79 pesos (veintisiete millones ochenta y seis mil trescientos setenta y un pesos 79/100 M.N.), por concepto del Sistema de Ahorro para el Retiro y el Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 42, párrafo primero, 69 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción II, 29 y 49 y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamiento trigésimo segundo, párrafo segundo.

Resultado núm. 8

Los SESVER reportaron al IMSS-BIENESTAR pagos correspondientes al capítulo 1000 “Servicios Personales” por 2,110,277.5 miles de pesos, de los que se identificó la salida de los recursos de la cuenta bancaria del Programa U013 2024 en su totalidad; sin embargo, no se acreditaron los pagos por 17,102.4 miles de pesos correspondientes a terceros institucionales (6,477.5 miles de pesos por concepto de ISR y 10,624.9 miles de pesos por concepto de SAR-FOVISSSTE) (ver resultados números 22 y 23 del presente Informe), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 42, párrafo primero, 69 y 70, fracción I; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 82, fracción IX y 83; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B),

fracciones IV y VII, 77 bis 10, fracción I, y 77 bis 16, párrafos tercero y último; del Acuerdo de Coordinación para la Transferencia de Recursos Presupuestarios para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar “IMSS-BIENESTAR” y el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cláusula segunda, incisos b), numeral 2, c), k); y del Anexo B apartado “Apertura de cuentas bancarias”, párrafo quinto.

2024-A-30000-19-2006-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 17,102,387.17 pesos (diecisiete millones ciento dos mil trescientos ochenta y siete pesos 17/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar los pagos con recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por 6,477,444.16 pesos (seis millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 16/100 M.N.), por concepto del Impuesto Sobre la Renta, y 10,624,943.01 pesos (diez millones seiscientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y tres pesos 01/100 M.N.), por concepto del Sistema de Ahorro para el Retiro y el Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 82, fracción IX, y 83; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 42, párrafo primero, 69 y 70, fracción I; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B), fracciones IV y VII, 77 bis 10, fracción I, y 77 bis 16, párrafos tercero y último; del Acuerdo de Coordinación para la Transferencia de Recursos Presupuestarios para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cláusula segunda, incisos b), numeral 2, c), k); y del Anexo B apartado “Apertura de cuentas bancarias”, párrafo quinto.

Resultado núm. 9

El saldo en la cuenta bancaria que utilizaron los SESVER para la recepción y administración de los recursos del Programa E001 2024 al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, no correspondió con lo reportado como pendiente de pago en el Estado del Ejercicio Presupuestario del Programa E001 2024 presentado por los SESVER, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 42, párrafo primero, 69 y 70, fracción I; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 82, fracción IX y 83; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B), fracciones IV y VII, 77 bis 10, fracción I, y 77 bis 16, párrafos tercero y último y del Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de Subsidios, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 “Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social”, para el ejercicio fiscal 2024, cláusula segunda, párrafo quinto.

2024-B-30000-19-2006-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no conciliaron el saldo en la cuenta bancaria que utilizaron los Servicios de Salud de Veracruz para la recepción y administración de los recursos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social 2024, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 82, fracción IX, y 83; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 42, párrafo primero, 69 y 70, fracción I; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B), fracciones IV y VII, 77 bis 10, fracción I, y 77 bis 16, párrafos tercero y último y del Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de Subsidios, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 "Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social", para el ejercicio fiscal 2024, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar "IMSS-BIENESTAR" y el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cláusula segunda, párrafo quinto.

Resultado núm. 10

La SSA, el IMSS, el IMSS-BIENESTAR y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave suscribieron un convenio de coordinación, cuyo objeto fue establecer compromisos con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables y en sus respectivos ámbitos de competencia, con el fin de que la entidad federativa transfiera al IMSS-BIENESTAR los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación; como consecuencia de esto se determinó que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no acreditó dicha transferencia al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI).

2024-A-30000-19-2006-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establezca los compromisos con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables y en sus respectivos ámbitos de competencia, con el fin de que la entidad federativa transfiera al Fondo de Salud para el Bienestar los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 11

La SEFIPLAN y los SESVER registraron en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 9,816,042.4 miles de pesos, así como rendimientos financieros generados por la SEFIPLAN por un importe de 9,035.3 miles de pesos y los generados en los SESVER por 58,572.4 miles de pesos, integrados de la siguiente manera:

- a) Recursos del FASSA 2024 por 6,113,154.5 miles de pesos de los cuales corresponden a recursos líquidos un importe de 6,091,541.9 miles de pesos y 21,612.6 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los rendimientos financieros de la SEFIPLAN al 31 de diciembre de 2024 por 5,419.0 miles de pesos y 1.4 miles de pesos al 31 de enero de 2025 para un total de 5,420.4 miles de pesos y los rendimientos financieros de los SESVER al 31 de diciembre de 2024 por 53,094.6 miles de pesos y 57.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2025 para un total de 53,151.9 miles de pesos, asimismo, registró los rendimientos financieros recibidos de la SEFIPLAN por 4,977.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y la SEFIPLAN los 442.8 miles de pesos reintegrados a la TESOFE.
- b) Recursos del Programa U013 2024 por 5,059,174.1 miles de pesos de los cuales corresponden a recursos en numerario por 3,528,280.4 miles de pesos y 1,530,893.7 miles de pesos corresponden a los recursos en especie, los cuales la SEFIPLAN y los SESVER registraron su recepción, sin que a la fecha de la auditoría (1 de junio de 2025) el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 32 del presente informe) y los rendimientos financieros de la SEFIPLAN al 31 de diciembre de 2024 por 3,530.4 miles de pesos y 0.1 miles de pesos al 31 de enero de 2025 para un total de 3,530.5 miles de pesos y los rendimientos financieros de los SESVER al 31 de diciembre de 2024 por 5,076.4 miles de pesos y 150.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2025 para un total de 5,226.4 miles de pesos, asimismo, registró los rendimientos financieros recibidos de la SEFIPLAN por 3,520.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024, y la SEFIPLAN los 10.4 miles de pesos reintegrados a la TESOFE.
- c) Recursos del Programa E001 2024 por 193,475.1 miles de pesos y los rendimientos financieros de la SEFIPLAN al 31 de diciembre de 2024 por 83.0 miles de pesos y los rendimientos financieros de los SESVER al 31 de diciembre de 2024 por 189.4 miles de pesos y 2.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2025 para un total de 192.2 miles de pesos, asimismo, registró los rendimientos financieros recibidos de la SEFIPLAN por 83.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024.
- d) Recursos del Programa E001 Infraestructura 2024 por 2,745.0 miles de pesos y los rendimientos financieros de la SEFIPLAN a octubre de 2024 por 1.4 miles de pesos y los

rendimientos financieros de los SESVER al 31 de diciembre de 2024 por 1.9 miles de pesos, asimismo, registró los rendimientos financieros recibidos de la SEFIPLAN por 1.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024.

De igual forma, se comprobó el registro en su sistema contable y presupuestario de una muestra de los egresos realizados al 31 de marzo de 2025 por 8,097,622.5 miles de pesos, en el que se verificó lo siguiente:

- a) Respecto a las operaciones registradas del FASSA 2024, se revisó un monto por 5,163,825.7 miles de pesos que se integran por los capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales” por 4,943,785.4 miles de pesos, 2000 “Materiales y Suministros” por 94,002.1 miles de pesos, 3000 “Servicios Generales” por 109,731.7 miles de pesos y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” por 16,306.5 miles de pesos, y se constató que fueron registradas contable y presupuestariamente, los cuales se encontraron soportados con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto que cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales; además, se identificaron con el sello con la leyenda de “OPERADO PAGADO FASSA EJERCICIO FISCAL 2024”.
- b) Para el Programa U013 2024, de las operaciones registradas por concepto de gasto se revisó un monto por 2,840,341.6 miles de pesos que se integran por “Remuneraciones al personal” por 2,110,277.5 miles de pesos, “Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos” por 390,512.0 miles de pesos, y “Gastos de operación” por 339,552.1 miles de pesos, se verificó que fueron registradas contable y presupuestariamente, se soportaron con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto que cumplió con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables; además, se identificaron con el sello con la leyenda de operado “PAGADO IMSS-BIENESTAR PRESTACIÓN 2024” y “OPERADO IMSS-BIENESTAR PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS A LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL 2024” y contó con los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en formatos XML y PDF.
- c) Para el Programa E001 2024, de las operaciones registradas se revisó un monto por 93,455.2 miles de pesos en el capítulo de gasto 3000 “Servicios Generales”, las cuales fueron registradas contable y presupuestariamente, y se encontraron soportadas con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto que cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales; además, se identificaron con el sello con la leyenda de operado “PAGADO E001 EJERCICIO 2024”.

Destino de los Recursos

Resultado núm. 12

Al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave le fueron transferidos recursos del FASSA 2024 por 6,113,154.5 miles de pesos, los cuales se comprometieron y devengaron en su totalidad al 31 de diciembre de 2024, de éstos se pagaron 6,111,704.3 miles de pesos a la misma fecha y al 31 de marzo de 2025 su totalidad. Por otra parte, de los rendimientos financieros transferidos por la SEFIPLAN a los SESVER por 4,977.6 miles de pesos y de los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria de los SESVER al 31 de diciembre de 2024 por 53,094.6 miles de pesos, para un total disponible de 58,072.2 miles de pesos, se comprometieron, devengaron y pagaron en su totalidad en los objetivos del FASSA 2024; asimismo los generados al 31 de marzo de 2025 por los SESVER por un importe de 57.3 miles de pesos y los no transferidos por la SEFIPLAN por 442.8 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE antes de la auditoría y dentro del plazo establecido por la normativa.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto modificado	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Servicios Personales	4,943,785.4	4,943,785.4	80.9	4,943,785.4	4,943,785.4
Materiales y Suministros	554,824.4	554,824.4	9	553,800.1	554,824.4
Servicios Generales	524,905.2	524,905.2	8.6	524,479.3	524,905.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	956.3	956.3	0.1	956.3	956.3
Bienes Muebles e Inmuebles	88,683.2	88,683.2	1.4	88,683.2	88,683.2
Total	6,113,154.5	6,113,154.5	100.0	6,111,704.3	6,113,154.5

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.
NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

De los recursos federales acordados para el Programa U013 2024 por 5,059,174.1 miles de pesos, al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave le transfirieron recursos en numerario (líquidos) por 3,528,280.4 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron y devengaron en su totalidad, de éstos se pagaron 3,494,828.6 miles de pesos a la misma fecha y 3,522,205.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, por lo que se determinaron recursos no pagados al 31 de marzo de 2025 por 6,074.5 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE antes de la auditoría y dentro del plazo establecido por la normativa.

Por otra parte, de los rendimientos financieros transferidos por la SEFIPLAN a los SESVER por 3,520.1 miles de pesos y de los rendimientos financieros generados en la cuenta

bancaria de los SESVER al 31 de diciembre de 2024 por 5,076.4 miles de pesos, se verificó que a la misma fecha se comprometieron, devengaron y pagaron 8,461.1 miles de pesos en los objetivos del Programa U013 2024; asimismo por la diferencia de 135.4 miles de pesos y los generados al 31 de marzo de 2025 por los SESVER por un importe de 150.0 miles de pesos, y los no transferidos por SEFIPLAN por 10.4 miles de pesos, fueron reintegrados a la TESOFE, antes de la auditoría y dentro del plazo establecido por la normativa.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto Acordado	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos acordados	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Recursos en numerario (líquidos)					
Remuneraciones al personal	2,113,535.0	2,113,535.0	41.7	2,110,277.6	2,110,277.5
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros Insumos	849,696.0	849,696.0	16.8	849,044.4	849,696.0
Gastos de operación	565,049.4	565,049.4	10.6	535,506.6	562,232.4
Subtotal	3,528,280.4	3,528,280.4	69.1	3,494,828.6	3,522,205.9
Recurso en Especie*					
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros Insumos	1,530,893.7	0.00	0	0.00	0.00
Subtotal	1,530,893.7	0.00	0	0.00	0.00
Total	5,059,174.1	3,528,280.4	69.1	3,494,828.6	3,522,205.9

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTAS: No se consideran los rendimientos financieros generados.

* De los recursos en especie acordados para su entrega con la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR por 1,530,893.7 miles de pesos, la entidad federativa reportó 1,016,472.3 miles de pesos en los registros contables y presupuestarios, así como proporcionó remisiones, control de entradas de almacén y acuses de recibo de los medicamentos, las vacunas y el material de curación; sin que a la fecha de la auditoría (1 de junio de 2025), el IMSS-BIENESTAR no ha conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 32 del presente informe).

En el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, informó la aplicación de recursos por 1,084,879.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 21.4% de los recursos acordados, los cuales corresponden a remuneraciones al personal y a la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, cifra de carácter informativo.

Por lo anterior, se determinaron recursos del Programa U013 2024 no devengados, ni pagados, así como los rendimientos financieros no comprometidos que se reintegraron a la TESOFE y no se aplicaron en los objetivos del programa.

De los recursos federales que corresponden al Programa E001 2024, se constató que al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave le fueron transferidos recursos por 193,475.1 miles de pesos, los cuales se comprometieron en su totalidad al 31 de diciembre de 2024 de éstos se devengaron 193,455.5 miles de pesos a la misma fecha, montos que representaron el 99.9% de los recursos transferidos y de ellos se pagaron 189,494.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y 192,171.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, por lo que a esta fecha existieron recursos no pagados por 1,304.0 miles pesos los cuales fueron reintegrados a la TESOFE, antes de la auditoría y dentro del plazo establecido por la normativa.

Por otra parte, de los rendimientos financieros transferidos por la SEFIPLAN a los SESVER por 83.0 miles de pesos y de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SESVER al 31 de diciembre de 2024 por 189.4 miles de pesos y 2.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2025 para un total disponible de 275.2 miles de pesos, se verificó que fueron reintegrados a la TESOFE, antes de la auditoría y dentro del plazo establecido por la normativa.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2024	Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Convenio de Coordinación número CC-E001-VER-01-2024						
Materiales y Suministros	10,931.5	10,931.5	10,911.9	5.6	10,192.9	10,931.5
Servicios Generales	182,543.6	182,543.6	182,543.6	94.3	179,301.5	181,239.6
Total	193,475.1	193,475.1	193,455.5	99.9	189,494.4	192,171.1

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Por lo anterior, se determinaron recursos del Programa E001 2024 no devengados, ni pagados, así como los rendimientos financieros no comprometidos que se reintegraron a la TESOFE y no se aplicaron en los objetivos del programa.

Lo anterior incumplió la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B), fracción III, párrafo primero, 77 bis 6, fracciones II y III, y 77 bis 16, párrafos primero y segundo; el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, artículos 6, párrafo primero y 33; los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos

Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024, capítulo I, numerales 8, primer párrafo y 9.8, segundo párrafo; el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cláusula segunda, inciso j) y Anexo B, “Monto de la Aportación Federal” penúltimo párrafo y el Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios, con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E001 “Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social”, para el ejercicio fiscal 2024, cláusula quinta, sexta, séptima fracciones I y IV, y octava fracción II.

2024-B-30000-19-2006-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no devengaron ni pagaron los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral y del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, así como los rendimientos financieros no comprometidos que se reintegraron a la Tesorería de la Federación, por lo que no se aplicaron en los objetivos del programa, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B), fracción III, párrafo primero, 77 bis 6, fracciones II y III, y 77 bis 16, párrafos primero y segundo; del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, artículos 6, párrafo primero, y 33; de los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024, capítulo I, numerales 8, primer párrafo, y 9.8, segundo párrafo; del Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cláusula segunda, inciso j) y Anexo B, Monto de la Aportación Federal, penúltimo párrafo, y del Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios, con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E001 "Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social", para el ejercicio fiscal 2024, cláusula quinta, sexta, séptima, fracciones I y IV, y octava, fracción II.

Resultado núm. 13

Al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave le fueron transferidos recursos del Programa E001 Infraestructura 2024 por 2,745.0 miles de pesos, los cuales a petición de los SESVER mediante la solicitud de terminación anticipada del Convenio E001 Infraestructura, fueron reintegrados en su totalidad a la TESOFE, antes de la auditoría y dentro del plazo establecido por la normativa, así como los rendimientos financieros generados por 3.3 miles de pesos. Por lo anterior, se determinaron recursos y rendimientos financieros no comprometidos que se reintegraron a la TESOFE y no se aplicaron en los objetivos del programa, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B), fracción III, párrafo primero, 77 bis 6, fracciones II y III, y 77 bis 16, párrafos primero y segundo; del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, artículos 6, párrafo primero y 33 y del Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para llevar a cabo Acciones de Infraestructura, en la modalidad de modificación y adecuación de Infraestructura con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E001 "Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social", para el ejercicio fiscal 2024, cláusulas primera, tercera, quinta y Anexo 2.

2024-B-30000-19-2006-08-006

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no aplicaron en los objetivos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social los recursos y rendimientos financieros convenidos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B), fracción III, párrafo primero, 77 bis 6, fracciones II y III, y 77 bis 16, párrafos primero y segundo; del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, artículos 6, párrafo primero, y 33, y del Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para llevar a cabo Acciones de Infraestructura, en la modalidad de modificación y adecuación de Infraestructura con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E001 "Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social", para el ejercicio fiscal 2024, cláusulas primera, tercera, quinta y Anexo 2.

Resultado núm. 14

Los SESVER reportaron de manera transversal recursos del Programa U013 2024 en el rubro de "Remuneraciones al personal" por 852,996.4 miles de pesos y en el rubro de "Adquisición, distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos" por 231,883.4 miles de pesos, para un total de 1,084,879.8 miles de pesos, de recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades monto que representó el 21.4% de los recursos asignados del programa, por lo que cubrió el

porcentaje mínimo establecido por la normativa del 20.0%, cifras que se informaron al IMSS-Bienestar al 31 de marzo de 2025.

Servicios Personales

Resultado núm. 15

Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los SESVER destinaron recursos del Programa U013 2024 por 2,110,277.5 miles de pesos para el pago exclusivo de las plantillas del personal, que hasta el 31 de diciembre de 2023 estuvieron autorizadas para financiarse con cargo a los recursos del programa, cuyas funciones se encontraron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, monto que representó el 41.7% del total de los recursos acordados por 5,059,174.1 miles de pesos, por lo que no excedió el porcentaje permitido para este rubro que es del 50.0%. Asimismo, se comprobó que el personal médico, paramédico y afín contratado con cargo a los recursos federales del Programa U013 2024 contó con seguridad social y las prestaciones establecidas en la normativa.
- b) Los SESVER no autorizaron comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, ni comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal; asimismo, se constató que durante el ejercicio fiscal 2024, los SESVER destinaron recursos federales (FASSA 2024) por 22,603.3 miles de pesos para el pago a 121 trabajadores que fueron comisionados al sindicato, los cuales fueron autorizados por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- c) Los SESVER no realizaron pagos al personal después de la fecha en que causaron baja definitiva, ni con licencia sin goce de sueldo; además, se verificó que realizaron la reclasificación de nóminas por 9,174.6 miles de pesos (6,284.2 miles de pesos del FASSA 2024 y 2,890.4 miles de pesos del Programa U013 2024), antes de la transferencia de los recursos, por lo que no fue necesario el reintegro a las cuentas bancarias de los recursos federales y, fueron reprogramados para su aplicación en los fines del fondo y del programa.
- d) Con la revisión de las nóminas y la validación electrónica de 8 centros de trabajo; el Centro de Alta Especialidad Dr. Rafael Lucio, el Hospital Regional Xalapa Dr. Luis F. Nachón y la Jurisdicción Sanitaria VIII Veracruz, se constató que, de un total de 2,343 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del FASSA 2024 por 534,082.8 miles de pesos; 2,093 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción, en el que realizan actividades relacionadas con su puesto y en 250 casos, se justificó la ausencia del personal, mediante sus formatos respectivos de

Jubilación, licencia sindical, licencia médica, incapacidad, renuncia, defunción, incapacidad, licencia sin goce de sueldo y cambio de adscripción; asimismo, del Hospital General Minatitlán, del Centro Estatal de Cancerología Dr. Miguel Dorantes Mesa, del Hospital Regional Coatzacoalcos Dr. Valentín Gomez Farias, del Hospital General Santiago Tuxtla y del Hospital General Pánuco Dr. Manuel I Ávila, se constató que de un total de 388 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del Programa U013 2024 por 163,624.0 miles de pesos; 366 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción, en el que realizan actividades relacionadas con su puesto y en 22 casos, se justificó la ausencia del personal, mediante sus formatos respectivos de licencia médica, incapacidad, renuncia, defunción, incapacidad, licencia sin goce de sueldo e interinato.

- e) Los SESVER realizaron las retenciones y los enteros por concepto de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) del FASSA 2024 por 332,531.1 miles de pesos y del Programa U013 2024 por 159,679.7 miles de pesos en tiempo y forma a la instancia correspondiente, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

Resultado núm. 16

Los SESVER destinaron recursos del FASSA 2024 para el pago de remuneraciones del personal federal, formalizado, regularizado, homologado y eventual, que operaron la prestación de servicios de salud por 4,943,785.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 80.9% del total de los recursos asignados, de los cuales 3,361,898.3 miles de pesos corresponden al catálogo del personal de la rama médica, paramédica y afín; 1,014,033.2 miles de pesos a la rama administrativa, 341,373.7 miles de pesos de pagos por cuotas patronales; 205,842.0 miles de pesos por medidas de fin de año; 8,421.0 miles de pesos de apoyo a vacunadores, 12,217.2 miles de pesos del pago de nómina de ejercicios anteriores (ver resultado número 17 del presente informe), que representaron el 55.0%, el 16.6% el 5.6%, el 3.4%, el 0.1% y el 0.2% del del total de los recursos de remuneraciones del personal, respectivamente y a un total de 23,556 trabajadores y personal eventual, de los cuales 18,599 pertenecen a la rama médica, paramédica y afín y 4,957 a la rama administrativa, que representaron el 79.0% y el 21.0% del total de los trabajadores y prestadores de servicios, respectivamente.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas	% que representa del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	4,151	355	4,506	19.1	1,004,371.4	16.4
Paramédica	10,513	2,672	13,185	56.0	2,208,367.6	36.1
Afín	908		908	3.9	149,159.3	2.5
Suma	15,572	3,027	18,599	79.0	3,361,898.3	55.0
Rama administrativa						
Administrativa	4,532	425	4,957	21.0	1,014,033.2	16.6
Suma	4,532	425	4,957	21.0	1,014,033.2	16.6
Subtotal	20,104	3,452	23,556	100.0	4,375,931.5	71.6
Cuotas Patronales					341,373.7	5.6
Medidas de fin de año					205,842.0	3.4
Apoyo a vacunadores					8,421.0	0.1
Nómina ejercicios anteriores					12,217.2	0.2
Total					4,943,785.4	80.9
Total, ministrado al Estado					6,113,154.5	100.0

FUENTE: Bases de las nóminas del personal federal, formalizado, regularizado, homologado y eventual proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Asimismo, de los recursos destinados del Programa U013 2024 para el pago de remuneraciones del personal cuyas funciones se encontraron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social por 2,110,277.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 41.7% del total de los recursos acordados, de los cuales los SESVER destinaron 1,939,053.0 miles de pesos al personal del catálogo de la rama médica, paramédica y afín y 171,224.5 miles de pesos de pagos por cuotas patronales que representaron el 38.3% y el 3.4% del total de los recursos de remuneraciones del personal, respectivamente, y a un total de 6,659 trabajadores y personal eventual, los cuales pertenecen a la rama médica, paramédica y afín, que representaron el 100.0%.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas	% que representa del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afin						
Médica	1,593	1,351	2,944	44.2	1,032,769.4	20.4
Paramédica	2,712	952	3,664	55.0	893,931.7	17.7
Afin	51		51	0.8	12,351.9	0.2
Suma	4,356	2,303	6,659	100.0	1,939,053.0	38.3
Cuotas Patronales					171,224.5	3.4
Total					2,110,277.5	41.7
Total, acordado al Estado					5,059,174.1	100.0

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal Federal y Eventual proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 17

Con la revisión de una muestra de 200 expedientes de personal, se verificó que en 198 casos, se acreditaron los perfiles solicitados para los puestos bajo los cuales se pagaron recursos con cargo al FASSA y al Programa U013 durante el ejercicio fiscal 2024 y en los casos aplicables las cédulas profesionales se localizaron en el Registro Nacional de Profesionistas (RNP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP); sin embargo, en el caso de 2 personas con puesto Físico en Hospital (M03007), no se presentó en el expediente laboral el comprobante de estudios que acredite el nivel académico requerido para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2024, a quienes se les realizaron pagos improcedentes con recursos del FASSA 2024 por 1,054.6 miles de pesos; adicionalmente, se realizó la consulta de la página de internet del RNP de la SEP y no se localizó evidencia del registro de las cédulas profesionales requeridas, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 79, 82 y 83; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracción IV; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI y 10; de la Ley del Ejercicio Profesional para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, párrafo segundo, 18 y 19; y del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 2539, 2540 y 2541.

2024-A-30000-19-2006-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,054,576.99 pesos (un millón cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y seis pesos 99/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con recursos del Fondo de

Aportaciones para los Servicios de Salud a dos trabajadores de los que no se encontró en los expedientes el comprobante de estudios que acredite el nivel académico requerido para ocupar el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2024, ni su registro en la página de Internet del Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracción IV; de la Ley General de Salud, artículos 79, 82 y 83; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI y 10; de la Ley del Ejercicio Profesional para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, párrafo segundo, 18 y 19; y del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 2539, 2540 y 2541.

Resultado núm. 18

Los SESVER realizaron pagos con recursos del FASSA 2024 los cuales se ajustaron al tabulador autorizado, y que los pagos por concepto de prestaciones, compensaciones y los estímulos económicos se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, se verificó que no realizaron pagos por concepto de medida de fin de año a personal con categoría de mando medio o superior; sin embargo, los SESVER presentaron en sus nóminas de personal federal, formalizado, regularizado y homologado el pago de percepciones en el ejercicio fiscal 2024 correspondientes a ejercicios anteriores 2022 y 2023 por un importe de 11,793.4 miles de pesos (no se consideran 423.8 miles de pesos correspondientes a deducciones a los trabajadores por conceptos de responsabilidades), las cuales no se encuentran autorizadas para cubrirse con el presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente a 2024, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, segundo párrafo; de la Ley General de Salud, artículos 79, 82 y 83; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracción IV; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 119 y 133; del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, artículo 6, párrafo primero; del Oficio número DGPYP-2758-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 y Oficio GRHO/7711/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, mediante los cuales se da a conocer el presupuesto asignado del FASSA 2024.

2024-A-30000-19-2006-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,793,444.85 pesos (once millones setecientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 85/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud para el pago de percepciones en el ejercicio fiscal 2024 correspondientes a ejercicios anteriores 2022 y 2023, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracción IV; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, segundo párrafo; de la Ley General de Salud, artículos 79, 82 y 83; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 119 y 133; del Presupuesto de

Egresos de la Federación 2024, artículo 6, párrafo primero; del Oficio número DGPYP-2758-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 y del Oficio GRHO/7711/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023..

Resultado núm. 19

Los SESVER realizaron pagos con recursos del Programa U013 2024 los cuales se ajustaron al tabulador autorizado por la SHCP, y los pagos por concepto de prestaciones, compensaciones y estímulos económicos se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, se comprobó que no realizaron pagos por concepto de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, así como no destinaron pagos relativos a las partidas 12101 “Honorarios” y 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo”, ni por impuestos estatales sobre nómina; sin embargo, se verificó que en la nómina de personal regularizado del Programa U013 2024 presentada por los SESVER existieron partidas en las que se realizaron pagos los cuales no se encuentran autorizados para ser cubiertos con recursos del Programa U013 2024, por lo que se generaron pagos improcedentes por un importe de 29,211.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 65, fracciones IV y V, y 66; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B), fracción III, párrafo primero, 77 bis 6, fracciones II y III, y 77 bis 16, párrafos primero y segundo; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, artículo 33; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 42 y 43; de los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024, capítulo I, numeral 8, párrafo cuarto y del Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cláusula segunda, inciso j), Anexo B, Distribución de la Aportación Federal Transferida y Apéndice II Partidas de Gasto 2024 para el Ejercicio de los Recursos Federales y Estatales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

2024-A-30000-19-2006-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 29,211,723.67 pesos (veintinueve millones doscientos once mil setecientos veintitrés pesos 67/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos en partidas no autorizados para cubrirse con recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 65, fracciones IV y V, y 66; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B),

fracción III, párrafo primero, 77 bis 6, fracciones II y III, y 77 bis 16, párrafos primero y segundo; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, artículo 33; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 42 y 43; de los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024, capítulo I, numeral 8, párrafo cuarto, y del Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cláusula segunda, inciso j), Anexo B, Distribución de la Aportación Federal Transferida y Apéndice II Partidas de Gasto 2024 para el Ejercicio de los Recursos Federales y Estatales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

Resultado núm. 20

Con la revisión de una muestra de 100 expedientes de personal eventual, se constató que los SESVER formalizaron la prestación de servicios con el personal eventual por medio de los contratos respectivos financiados con recursos del FASSA 2024 por 28,481.4 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2024; sin embargo, se verificó que los SESVER presentaron 138 contratos correspondientes a 71 personas, los cuales no se encontraron firmados por el Director Administrativo de los SESVER que representan un importe de 11,831.9 miles de pesos; asimismo de los contratos revisados se verificó que en el caso de una persona se encontraron pagos superiores a lo estipulado en su contrato por 17.1 miles de pesos, a su vez los SESVER no presentaron los contratos celebrados con 4 personas en el ejercicio fiscal 2024 por un importe de 436.8 miles de pesos, por otro lado los SESVER no presentaron los contratos de las personas vacunadoras por los pagos realizados por un importe de 8,421.0 miles de pesos, por lo que existieron pagos improcedentes con recursos del FASSA 2024 por 20,706.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, segundo párrafo; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, párrafo primero, 77 bis 6, fracciones II y III, y 77 bis 16, párrafos primero y segundo 79, 82 y 83; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 65, fracciones II y V y 66; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 67 y 70, fracción I; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, artículo 33 y de los Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Fijo para personal de confianza, cláusulas primera, segunda, tercera, quinta y octava.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó 5 contratos celebrados con el personal eventual, con lo que justifica un importe de 359,088.22 pesos, por lo que quedan pendientes de aclarar 20,347,732.45 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-30000-19-2006-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 20,347,732.45 pesos (veinte millones trescientos cuarenta y siete mil setecientos treinta y dos pesos 45/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en contratos que no se encontraron firmados por el Director Administrativo de los Servicios de Salud de Veracruz que representan un importe de 11,664,353.78 pesos (once millones seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres pesos 78/100 M.N.); asimismo, por el caso de una persona en cuyo contrato se encontraron pagos superiores a lo estipulado por 17,166.83 pesos (diecisiete mil ciento sesenta y seis pesos 83/100 M.N.), y los contratos celebrados con 2 personas en el ejercicio fiscal 2024 por un importe de 245,211.84 pesos (doscientos cuarenta y cinco mil doscientos once pesos 84/100 M.N.), que no se presentaron, así como por los contratos no presentados por los Servicios de Salud de Veracruz de las personas vacunadoras por los pagos realizados por un importe de 8,421,000.00 pesos (ocho millones cuatrocientos veintiún mil pesos 00/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 65, fracciones II y V y 66; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 67 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, segundo párrafo; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, párrafo primero, 77 bis 6, fracciones II y III, y 77 bis 16, párrafos primero y segundo, 79, 82 y 83; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, artículo 33 y de los Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Fijo para personal de confianza, cláusulas primera, segunda, tercera, quinta y octava.

Resultado núm. 21

Con la revisión de una muestra de 100 expedientes de personal eventual, se verificó que los SESVER presentaron 86 contratos correspondientes a 69 personas los cuales no se encontraron firmados por el Director Administrativo de los SESVER que representan un importe de 7,485.0 miles de pesos, asimismo no presentaron los contratos celebrados debidamente firmados con 16 personas en el ejercicio fiscal 2024 por un importe de 3,462.8 miles de pesos, por lo que se verificó que existieron pagos improcedentes con recursos del Programa U013 2024 por un importe de 10,947.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B), fracción III, párrafo primero, 77 bis 6, fracciones II y III, y 77 bis 16, párrafos primero y segundo 79, 82 y 83; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 65, fracciones II y V, y 66; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 67 y 70, fracción I; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, artículo 33; de los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024, capítulo I, numeral 8, párrafo cuarto; del Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto

Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cláusula segunda, inciso j), Anexo B, Distribución de la Aportación Federal Transferida y de los Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Fijo para personal de confianza, cláusulas primera, segunda, tercera, quinta y octava.

2024-A-30000-19-2006-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,947,832.06 pesos (diez millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos treinta y dos pesos 06/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral en los contratos que no se encontraron firmados por el Director Administrativo de los Servicios de Salud de Veracruz que representan un importe de 7,485,006.67 pesos (siete millones cuatrocientos ochenta y cinco mil seis pesos 67/100 M.N.) y los contratos celebrados sin estar debidamente firmados con 16 personas en el ejercicio fiscal 2024 por un importe de 3,462,825.39 pesos (tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos veinticinco pesos 39/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 65, fracciones II y V, y 66; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 67 y 70, fracción I; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, párrafo primero, 77 bis 6, fracciones II y III, y 77 bis 16, párrafos primero y segundo, 79, 82 y 83; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, artículo 33; de los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024, capítulo I, numerales 8, párrafo cuarto; del Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cláusula segunda, inciso j), Anexo B, Distribución de la Aportación Federal Transferida, y de los Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Fijo para personal de confianza, cláusulas primera, segunda, tercera, quinta y octava.

Resultado núm. 22

Los SESVER realizaron las retenciones a las nóminas del FASSA 2024 y del Programa U013 2024 por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por un importe de 655,173.6 miles de pesos y 345,075.8 miles de pesos, respectivamente, de los cuales se verificó que se enteraron y pagaron al Servicio de Administración Tributaria (SAT)) un importe de 617,710.8 miles de pesos y 338,598.4 miles de pesos, respectivamente, por lo que existió una diferencia pendiente de enterar de 37,462.8 miles de pesos y 6,477.5 miles de pesos (los cuales se consideran en los resultados números 7 y 8 del presente informe).

2024-5-06E00-19-2006-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que revise a SSV9703072Q5, Servicios de Salud de Veracruz, del que se identificó que no enteró el importe total del Impuesto Sobre la Renta retenido por los sueldos y salarios pagados durante el ejercicio fiscal 2024 con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, con domicilio fiscal en Soconusco número 31, colonia el Aguacatal, Código Postal 91130, Xalapa, Veracruz, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Resultado núm. 23

Los SESVER realizaron las retenciones de las cuotas y aportaciones del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR), con recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024 por un importe de 468,610.2 miles de pesos y 257,733.3 miles de pesos, respectivamente, de los cuales se verificó que se enteró a la instancia correspondiente por concepto de SAR-FOVISSSTE un importe de 441,523.8 miles de pesos y 247,108.3 miles de pesos, por lo que existió una diferencia pendiente de enterar de 27,086.4 miles de pesos y 10,624.9 miles de pesos, respectivamente, (los cuales se consideran en los resultados números 7 y 8 del presente informe).

2024-1-19GYN-19-2006-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) instruya a quien corresponda con el propósito de que revise a SSV9703072Q5, Servicios de Salud de Veracruz, del que se identificó que no enteró las cuotas y aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y del Sistema de Ahorro para el Retiro y el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y Ahorro Solidario durante el ejercicio fiscal 2024 con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, con domicilio fiscal en Soconusco número 31, colonia el Aguacatal, Código Postal 91130, Xalapa, Veracruz, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Resultado núm. 24

Los SESVER realizaron las retenciones de las cuotas a los trabajadores y aportaciones patronales por conceptos de seguridad social del SAR-FOVISSSTE, con recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024; sin embargo, se comprobó que los SESVER no enteraron la totalidad de las cuotas, aportaciones, cuotas sociales o descuentos ante el Instituto de

Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49 segundo párrafo; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, párrafo primero, 77 bis 6, fracciones II y III, y 77 bis 16, párrafos primero y segundo 79, 82 y 83; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 65, fracciones II y V, y 66; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 64 Ter; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, artículo 33; de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 12, 17, 18, 21, 22, 102, fracción II, 140, fracción II y 191, fracción II; de los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024, capítulo I, numeral 8, párrafo cuarto; del Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cláusula segunda, inciso j), Anexo B, Distribución de la Aportación Federal Transferida y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículo 130, fracción V.

2024-1-01101-19-2006-16-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente a la omisión de enterar las cuotas, aportaciones, cuotas sociales o descuentos ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado durante el ejercicio fiscal 2024 con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 65, fracciones II y V, y 66; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, segundo párrafo; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, párrafo primero, 77 bis 6, fracciones II y III, y 77 bis 16, párrafos primero y segundo, 79, 82 y 83; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 64 Ter y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, artículo 33; de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 12, 17, 18, 21, 22, 102, fracción II, 140, fracción II y 191, fracción II; de los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024, capítulo I, numeral 8, párrafo cuarto; del Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título

Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cláusula segunda, inciso j), Anexo B, Distribución de la Aportación Federal Transferida, y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículo 130, fracción V.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

Resultado núm. 25

Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los SESVER destinaron recursos en numerario por el IMSS-BIENESTAR del Programa U013 2024 para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos por 849,696.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 16.8%, del total de los recursos acordados; asimismo los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR por 1,530,893.7 miles de pesos que representaron el 30.2% de los recursos acordados, y en su totalidad representaron el 47.0%. Cabe mencionar que la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios por 1,016,472.3 miles de pesos, de los cuales proporcionó facturas, constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos, las vacunas, el material de curación, los anticonceptivos y las tiras reactivas; por lo anterior sin que a la fecha de la auditoría, los SESVER y el IMSS-BIENESTAR no han conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos ni validado el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 32 del presente informe).
- b) Con la revisión de una muestra de los contratos núms. SESVER/DA/C-156/2024 y SESVER/DA/C-159/2024 por 21,680.1 miles de pesos, para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos a la prestación de los servicios al 31 de marzo de 2025, se verificó que los SESVER los adquirieron con sujeción a los estudios de mercado, las cotizaciones y los cuadros comparativos realizados por los SESVER y sus unidades médicas.
- c) Con la revisión de un procedimiento de adjudicación por Licitación Pública Nacional financiado con recursos del Programa E001 2024 por 93,455.2 miles de pesos, relativo al contrato número SESVER/DA/C-129/2024, correspondiente al servicio subrogado de vigilancia a hospitales y centros de salud, se verificó que los SESVER adjudicaron el procedimiento de conformidad con la normativa; los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se comprobó que se formalizó el contrato por las instancias participantes y éste cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables;

asimismo, se verificó que el proveedor exceptuó la fianza del cumplimiento del contrato.

- d) Con la revisión de una muestra de medicamentos con claves 010.000.6359.00 Olaparib 150 mg. (116 unidades) y 010.000.4323.00 Dasatinib 50 mg (33 unidades), se verificó que se distribuyeron al hospital de alta especialidad de Veracruz, al hospital regional Río Blanco y al Centro Estatal de Cancerología Dr. Miguel Dorantes Mesa; asimismo, se verificó que las unidades contaron con los controles adecuados para el manejo y resguardo de medicamentos de alto costo, el personal fue capacitado y contó con conocimientos adecuados para el manejo y la distribución de dichos medicamentos, así como proporcionaron evidencia documental de las recetas médicas por la entrega de estos al usuario final expedidas por un médico autorizado.

Resultado núm. 26

Con la revisión de una muestra de 15 procedimientos de adjudicación (7 por Licitación Pública, 2 por Licitación Simplificada y 6 por adjudicación directa) y la documentación soporte de los 15 contratos de adjudicación celebrados por los SESVER, financiados con recursos del FASSA 2024 por 220,040.2 miles de pesos (contratos de adquisiciones descritos en el cuadro inferior), se verificó que los SESVER adjudicaron los procedimientos de conformidad con la normativa; los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se comprobó que se formalizaron los contratos por las instancias participantes y éstos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables en el caso de 13 procesos se formalizaron los contratos respectivos; asimismo, se verificó que en los casos aplicables las adjudicaciones directas por excepción se encontró el dictamen fundado y motivado del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz, mediante los cuales justificaron la excepción y los proveedores garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de los contratos.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CONTRATOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Número de contrato / pedido	Tipo de adjudicación	Concepto	Monto Contratado	Monto pagado con FASSA 2024
1	SESVER/DA/C-092/2024	Licitación Pública	Servicio subrogado de limpieza	239,406.2	15,720.7
2	SESVER/DA/C-096/2024	Licitación Pública	Compra de vehículos	14,470.4	14,470.4
3	SESVER/DA/C-097/2024	Licitación Pública	Compra de vehículos	1,836.0	1,836.0
4	SESVER/DA/C-156/2024	Licitación Pública	Compra de medicamentos	7,414.6	7,414.6
5	SESVER/DA/C-158/2024	Licitación Pública	Compra de material de curación	1,512.1	1,442.0
6	SESVER/DA/C-159/2024	Licitación Pública	Compra de medicamentos	25,368.2	14,265.4
7	SESVER/DA/C-191/2024	Licitación Pública	Servicio de Mantenimiento a Equipos Electromédicos y Electromecánicos	18,314.1	17,311.8
8	SESVER/DA/C-098/2024	Licitación Simplificada	Adquisición de insecticidas	24,744.6	24,744.6
9	SESVER/DA/C-212/2024	Licitación Simplificada	Servicio de escaneo y digitalización de archivo	7,495.6	7,495.6
10	SESVER/DA/C-014/2024	Adjudicación Directa	Servicio de fletes y maniobras de carga	12,500.0	12,494.6
11	SESVER/DA/C-024/2024	Adjudicación Directa	Servicio subrogado de vigilancia de hospitales	169,141.8	33,448.5
12	SESVER/DA/C-034/2024	Adjudicación Directa	Servicio subrogado de limpieza	158,444.3	15,512.4
13	SESVER/DA/C-047/2024	Adjudicación Directa	Servicio subrogado de combustibles	25,795.6	13,117.9
14	SESVER/DA/C-070/2024	Adjudicación Directa	Servicio subrogado de limpieza	79,634.5	7,748.2
15	SESVER/DA/C-076/2024	Adjudicación Directa	Compra de Vacuna Antirrábica Canina	33,017.5	33,017.5
			Total	819,095.5	220,040.2

FUENTE: Expedientes técnicos de adjudicación, contratos y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

No obstante, se verificó que en los procedimientos de adjudicación se presentaron las inconsistencias siguientes:

- a) Del contrato número SESVER/DA/C-076/2024, se presentó escrito de fecha 4 de abril de 2024, suscrito por el representante legal en el cual informó que la empresa adjudicada es el distribuidor exclusivo en México; sin embargo, no se presenta carta de exclusividad que acredite lo relacionado a citado escrito presentado.

- b) Del contrato número SESVER/DA/C-098/2024, no se encontró debidamente motivado bajo las razones de seguridad del ente público por las cuales no fue procedente llevar a cabo la licitación simplificada, por otra parte, el proveedor en su Acta número 191 que cita como objeto social actividades que no se relacionan con los servicios para los que fue contratado, por lo que no fue posible verificar que se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado.

Lo anterior incumplió la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 26, fracción III, 54, 55, fracciones III y IX y 72, fracciones V y VIII.

2024-B-30000-19-2006-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión para el contrato número SESVER/DA/C-076/2024, no presentaron la carta de exclusividad, la cual informa que la empresa adjudicada es el distribuidor exclusivo en México, mientras que del contrato número SESVER/DA/C-098/2024, el dictamen de procedencia no se encontró debidamente motivado y el Acta constitutiva presentada por el proveedor adjudicado no contiene como objeto social la actividad por los servicios para los cuales fue contratado, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 26, fracción III, 54, 55, fracciones III y IX, y 72, fracciones V y VIII.

Resultado núm. 27

Con la revisión de los contratos números SESVER/DA/C-096/2024 y SESVER/DA/C-097/2024 que se llevaron a cabo bajo el mismo proceso licitatorio número LPN-103T00000-017-2024, se identificó que un accionista de la empresa que participó y a la cual se le adjudicó el contrato número SESVER/DA/C-096/2024, de acuerdo con su acta constitutiva es el representante legal designado de la empresa a la que se le adjudicó el contrato número SESVER/DA/C-097/2024, de acuerdo con el Anexo No. 2 de la Propuesta Técnica de la licitación pública No. LPN-103T00000-017-2024, por lo anterior, se presume que las empresas pertenecen al mismo grupo empresarial, por lo que no fue posible verificar que se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 55, 56 y 57 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 45, fracciones X, XII y XIII y 72, fracciones V y VIII.

2024-1-01101-19-2006-16-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de un accionista de la empresa que participó y al cual se le adjudicó el contrato número SESVER/DA/C-096/2024, de acuerdo con su acta constitutiva es el representante legal designado de la empresa a la que se le adjudicó el contrato número SESVER/DA/C-097/2024, de acuerdo con el Anexo No. 2 de la Propuesta Técnica de la licitación pública No. LPN-103T00000-017-2024, por lo anterior, se presume que las empresas pertenecen al mismo grupo empresarial, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 55, 56 y 57, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 45, fracciones X, XII y XIII, y 72, fracciones V y VIII.

Resultado núm. 28

Con la revisión de una muestra de ocho procedimientos de adjudicación, (tres por Licitación Pública y cinco por adjudicación directa), financiados con recursos del Programa U013 2024 por 730,064.2 miles de pesos (contratos de adquisiciones descritos en el cuadro inferior), se verificó que los SESVER adjudicaron los procedimientos de conformidad con la normativa; los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la SFP ahora SABG, ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se comprobó que se formalizaron los contratos por las instancias participantes y éstos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables en el caso de los ocho procesos se formalizaron los contratos respectivos; asimismo, se verificó que en los casos aplicables las adjudicaciones directas por excepción se encontró el dictamen fundado y motivado del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz, mediante los cuales justificaron la excepción y los proveedores garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de los contratos.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CONTRATOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Número de contrato / pedido	Tipo de adjudicación	Concepto	Monto Contratado	Monto pagado con U013 2024
1	SESVER/DA/C-081/2024	Licitación Pública	Suministro de pruebas de laboratorio	284,766.0	233,699.5
2	SESVER/DA/C-092/2024	Licitación Pública	Servicio subrogado de limpieza	239,406.2	157,628.9
3	SESVER/DA/C-094/2024	Licitación Pública	Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis para Unidades Hospitalarias	118,800.0	65,138.5
4	SESVER/DA/C-012/2024	Adjudicación Directa	Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis para Unidades Hospitalarias	62,000.0	58,686.4
5	SESVER/DA/C-034/2024	Adjudicación Directa	Servicio subrogado de limpieza	158,444.3	105,909.2
6	SESVER/DA/C-037/2024	Adjudicación Directa	Servicio especializado para el procesamiento de pruebas de Tamiz Metabólico Neonatal	9,089.9	6,718.1
7	SESVER/DA/C-068/2024	Adjudicación Directa	Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis para Unidades Hospitalarias	37,900.0	32,987.7
8	SESVER/DA/C-070/2024	Adjudicación Directa	Servicio subrogado de limpieza	79,634.5	69,295.9
Total				990,040.9	730,064.2

FUENTE: Expedientes técnicos de adjudicación, contratos y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada

No obstante, se verificó que en los procedimientos de adjudicación se presentaron las inconsistencias siguientes:

a) De los contratos números SESVER/DA/C-012/2024, SESVER/DA/C-034/2024 y SESVER/DA/C-037/2024, se verificó que los SESVER utilizaron normativa local, aún y cuando la fuente de financiamiento incluía recursos del Programa U013 2024, no obstante que los recursos convenidos del Programa U013 2024 no pierden su carácter federal al ser transferidos a la Entidad Federativa, por lo que los procedimientos de adjudicación debieron apegarse a la normativa Federal.

b) **De los contratos números SESVER/DA/C-068/2024 y SESVER/DA/C-070/2024** se verificó que de acuerdo con lo estipulado en sus dictámenes de excepción a la licitación, estos no cumplen con la fundamentación, toda vez que, el proveedor no se encontraba bajo un contrato adjudicado por licitación pública vigente o previamente adjudicado por licitación pública, puesto que para el objeto del contrato número SESVER/DA/C-068/2024 para el periodo mayo-junio de 2024, en el periodo de enero-abril de 2024 ya se había adjudicado de manera directa el contrato número SESVER/DA/C-012/2024 con el mismo proveedor, por otra parte para el contrato número SESVER/DA/C-070/2024 para el periodo mayo-junio de 2024, en el periodo enero-abril de 2024 ya se había adjudicado de manera directa el contrato número SESVER/DA/C-034/2024, por lo anterior, no aplica el

fundamento de excepción mencionado, por lo que no fue posible verificar que se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado.

Lo anterior incumplió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 1, fracción VI, 22 fracciones II, III y VII, 24, 25, 26, fracción III, 40, párrafos segundo, tercero, cuarto y 41 párrafos penúltimo y último; el Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 21, fracciones I y III, 22, fracciones V y VI y 71, fracciones IV y VII y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 1, párrafo segundo.

2024-B-30000-19-2006-08-008

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión utilizaron normativa local para los contratos números SESVER/DA/C-012/2024, SESVER/DA/C-034/2024 y SESVER/DA/C-037/2024, cuando la fuente de financiamiento incluía recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2024; del mismo modo, los contratos números SESVER/DA/C-068/2024 y SESVER/DA/C-070/2024 en los dictámenes de excepción a la licitación no estuvieron debidamente fundamentados, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 1, fracción VI, 22, fracciones II, III y VII, 24, 25, 26, fracción III, 40, párrafos segundo, tercero, cuarto, y 41, párrafos penúltimo y último; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 21, fracciones I y III, 22, fracciones V y VI, y 71, fracciones IV y VII, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 1, párrafo segundo.

Resultado núm. 29

Con la revisión de los contratos números SESVER/DA/C-076/2024, SESVER/DA/C-096/2024, SESVER/DA/C-097/2024, SESVER/DA/C-098/2024, SESVER/DA/C-156/2024, SESVER/DA/C-159/2024, SESVER/DA/C-191/2024 y SESVER/DA/C-212/2024 por un importe de 98,925.7 miles de pesos, se verificó que los bienes y servicios cumplieron con las especificaciones requeridas y la entrega y la prestación del servicio se realizó de conformidad con los lugares y fechas establecidas en los contratos; sin embargo, los SESVER de los contratos números SESVER/DA/C-092/2024, SESVER/DA/C-096/2024, SESVER/DA/C-097/2024, SESVER/DA/C-

158/2024, SESVER/DA/C-014/2024, SESVER/DA/C-024/2024, SESVER/DA/C-034/2024, SESVER/DA/C-047/2024 y SESVER/DA/C-070/2024, no proporcionaron evidencia documental que acredite que los bienes y servicios adquiridos cumplieron con las especificaciones requeridas y que éstos fueron prestados en los lugares y fechas establecidas en los contratos, por lo que se generaron pagos improcedentes por 106,321.4 miles de pesos.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CONTRATOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Número de contrato / pedido	Tipo de adjudicación	Concepto	Importe Contratado	Importe pagado con FASSA 2024	Importe observado FASSA 2024	Observaciones
1	SESVER/DA/C-092/2024	Licitación Pública	Servicio subrogado de limpieza	239,406.2	15,720.7	15,720.7	No presentó la entrega de insumos de limpieza los primeros 5 días de cada mes, el acta de prestación del servicio-recepción, la designación de personal encargado de la supervisión del servicio, y la designación de encargados de turno.
2	SESVER/DA/C-096/2024	Licitación Pública	Compra de vehículos	14,470.4	14,470.4	5,788.2	De un total de 30 vehículos, en 12 no fue posible identificar el número de serie presentado en las facturas correspondientes y en el acta administrativa de entrega-recepción, y no se presentó la garantía por 7 años para cada vehículo adquirido.
3	SESVER/DA/C-097/2024	Licitación Pública	Compra de vehículos	1,836.0	1,836.0	1,049.1	De un total de 7 vehículos, en 4 no fue posible identificar el número de serie presentado en las facturas correspondientes y en el acta administrativa de entrega-recepción, y no se presentó la garantía por 36 meses o 60,000 km para cada vehículo adquirido.
4	SESVER/DA/C-156/2024	Licitación Pública	Compra de medicamentos	7,414.7	7,414.7	N/A	Cumple

Cons.	Número de contrato / pedido	Tipo de adjudicación	Concepto	Importe Contratado	Importe pagado con FASSA 2024	Importe observado FASSA 2024	Observaciones
5	SESVER/DA/C-158/2024	Licitación Pública	Compra de material de curación	1,512.1	1,442.0	1,442.0	No se presentó el acta entrega-recepción para acreditar el cumplimiento del contrato, la Entrega a los 20 días hábiles posteriores al fallo en el Almacén B, Carta de retiro de insumos caducados, y Carta garantía contra defectos y/o vicios ocultos por un periodo de 24 meses.
6	SESVER/DA/C-159/2024	Licitación Pública	Compra de medicamentos	25,368.2	14,265.4	N/A	Cumple
7	SESVER/DA/C-191/2024	Licitación Pública	Servicio de Mantenimiento a Equipos Electromédicos y Electromecánicos	18,314.1	17,311.8	N/A	Cumple
8	SESVER/DA/C-098/2024	Licitación Simplificada	Adquisición de insecticidas	24,744.6	24,744.6	N/A	Cumple
9	SESVER/DA/C-212/2024	Licitación Simplificada	Servicio de escaneo y digitalización de archivo	7,495.6	7,495.6	N/A	Cumple
10	SESVER/DA/C-014/2024	Adjudicación Directa	Servicio de fletes y maniobras de carga	12,500.0	12,494.6	12,494.5	No se presentó el acta de prestación del servicio-recepción, y el programa de mantenimiento vehicular de las unidades destinadas al cumplimiento del servicio.
11	SESVER/DA/C-024/2024	Adjudicación Directa	Servicio subrogado de vigilancia de hospitales	169,141.8	33,448.5	33,448.5	No se presentaron las disposiciones transmitidas por escrito a los elementos, los listados de inasistencias de los elementos a fin de garantizar la continuidad del servicio, y la supervisión y vigilancia llevada a cabo a cada unidad aplicativa por el Departamento de Servicios Generales.
12	SESVER/DA/C-034/2024	Adjudicación Directa	Servicio subrogado de limpieza	158,444.3	15,512.3	15,512.3	No se presentó el acta de prestación del servicio-recepción, la designación de personal encargado de la supervisión técnica por parte del proveedor, y la designación de encargados de turno.

Cons.	Número de contrato / pedido	Tipo de adjudicación	Concepto	Importe Contratado	Importe pagado con FASSA 2024	Importe observado FASSA 2024	Observaciones
13	SESVER/DA/C-047/2024	Adjudicación Directa	Servicio subrogado de combustibles	25,795.6	13,117.9	13,117.9	No se presentó la documentación comprobatoria, la disposición de portal Web para realizar la dispersión, la entrega de los 199 monederos electrónicos en la Subdirección de Recursos Financieros, las Facturas correspondientes, el acta entrega-recepción para acreditar el cumplimiento del contrato, y el corte diario con los movimientos de consumo acumulado durante el mes (de todos los meses de vigencia del contrato). No se presentó el acta de prestación del servicio-recepción, la entrega de insumos de limpieza los primeros 5 días de cada mes, la designación de personal encargado de la supervisión técnica, y la designación de encargados de turno.
14	SESVER/DA/C-070/2024	Adjudicación Directa	Servicio subrogado de limpieza	79,634.5	7,748.2	7,748.2	
15	SESVER/DA/C-076/2024	Adjudicación Directa	Compra de Vacuna Antirrábica Canina	33,017.5	33,017.5	N/A	Cumple
Total				819,095.6	220,040.2	106,321.4	

FUENTE: Expedientes técnicos de adjudicación, contratos y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

Lo anterior incumplió la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 62, 64, 73, 76, 85, 86, 88, fracción I, 90 y 91; las bases de participación de la licitación pública nacional número LPN-103T00000-017-2024 puntos 1.5, 1.6 y 1.7; las bases de participación de la licitación pública nacional número LPN-103T00000-023-2024 puntos 6, 7 y 8 y la Convocatoria para participación en la licitación pública nacional número LA-89-Y23-930010996-N-14-2024 puntos 2.4 y 2.5; el contrato número SESVER/DA/C-014/2024, cláusulas primera y quinta; el contrato número SESVER/DA/C-024/2024, cláusulas octava, incisos a, d y g y décima; el contrato número SESVER/DA/C-047/2024, cláusulas segunda, tercera, quinta, séptima y Anexo Técnico 1; el contrato número SESVER/DA/C-158/2024, cláusulas cuarta, quinta, sexta, y octava; el contrato número SESVER/DA/C-092/2024,

cláusulas primera y novena y, Anexo Técnico, incisos d, g, e i; el contrato número SESVER/DA/C-034/2024, cláusulas séptima y octava, incisos d, g, e i y el contrato número SESVER/DA/C-070/2024, cláusulas novena, décima, incisos h, k y m y Anexo Insumos de limpieza mensual.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la entrega de 16 vehículos, correspondientes a los contratos números SESVER/DA/C-096/2024 y SESVER/DA/C-097/2024, con lo que justifica un importe de 6,837,327.96 pesos, por lo que quedan pendientes de aclarar un importe de 99,484,083.39 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-30000-19-2006-06-008 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 99,484,083.39 pesos (noventa y nueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochenta y tres pesos 39/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en los contratos números SESVER/DA/C-092/2024, SESVER/DA/C-158/2024, SESVER/DA/C-014/2024, SESVER/DA/C-024/2024, SESVER/DA/C-034/2024, SESVER/DA/C-047/2024 y SESVER/DA/C-070/2024, en los que los Servicios de Salud de Veracruz no proporcionaron evidencia documental que acredite que los bienes y servicios adquiridos cumplieron con las especificaciones requeridas y que éstos fueron prestados en los lugares y fechas establecidas en los contratos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 62, 64, 73, 76, 85, 86, 88, fracción I, 90 y 91; de las bases de participación de la licitación pública nacional número LPN-103T00000-017-2024, puntos 1.5, 1.6 y 1.7; de las bases de participación de la licitación pública nacional número LPN-103T00000-023-2024, puntos 6, 7 y 8; de la Convocatoria para participación en la licitación pública nacional número LA-89-Y23-930010996-N-14-2024, puntos 2.4 y 2.5; del contrato número SESVER/DA/C-014/2024, cláusulas primera y quinta; del contrato número SESVER/DA/C-024/2024, cláusulas octava, incisos a, d y g, y décima; del contrato número SESVER/DA/C-047/2024, cláusulas segunda, tercera, quinta, séptima y Anexo Técnico 1; del contrato número SESVER/DA/C-158/2024, cláusulas cuarta, quinta, sexta y octava; del contrato número SESVER/DA/C-092/2024, cláusulas primera y novena, y Anexo Técnico, incisos d, g, e i; del contrato número SESVER/DA/C-034/2024, cláusulas séptima y octava, incisos d, g, e i, y del contrato número SESVER/DA/C-070/2024, cláusulas novena, décima, incisos h, k y m, y Anexo Insumos de limpieza mensual.

Resultado núm. 30

Con la revisión de los contratos números SESVER/DA/C-081/2024, SESVER/DA/C-092/2024, SESVER/DA/C-094/2024, SESVER/DA/C-012/2024, SESVER/DA/C-034/2024, SESVER/DA/C-037/2024, SESVER/DA/C-068/2024 y SESVER/DA/C-070/2024, los SESVER no proporcionaron

evidencia documental que acredite que los bienes y servicios adquiridos cumplieron con las especificaciones requeridas y que éstos fueron prestados en los lugares y fechas establecidas en los contratos, por lo que se generaron pagos improcedentes con recursos del Programa U013 2024 por 730,064.2 miles de pesos.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CONTRATOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Número de contrato / pedido	Tipo de adjudicación	Concepto	Importe Contratado	Importe pagado con U013 2024	Importe observado U013 2024	Observaciones
1	SESVER/DA/C-081/2024	Licitación Pública	Suministro de pruebas de laboratorio	284,766.0	233,699.5	233,699.5	No presentó el suministro de pruebas mensuales de acuerdo con el calendario y los requerimientos de las unidades médicas, las entregas de cantidades mínimas de insumos establecidos en el Anexo 2, para los equipos en comodato, documentación de entrega, puesta en marcha y acta de capacitación otorgada al personal de la unidad hospitalaria, acta o documento de la capacitación y adiestramiento firmado y sellado por las unidades aplicativas correspondientes, constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales extendida por el administrador del contrato, y la verificación y supervisión de cumplimiento del contrato llevadas a cabo por parte de la Dirección de Atención Médica.
2	SESVER/DA/C-092/2024	Licitación Pública	Servicio subrogado de limpieza	239,406.2	157,628.9	157,628.9	No presentó el acta de prestación del servicio-recepción, las entregas de insumos de limpieza los primeros 5 días de cada mes, la designación de personal encargado de la supervisión técnica, y la designación de encargados

Cons.	Número de contrato / pedido	Tipo de adjudicación	Concepto	Importe Contratado	Importe pagado con U013 2024	Importe observado U013 2024	Observaciones
							de turno.
3	SESVER/DA/C-094/2024	Licitación Pública	Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis para Unidades Hospitalarias	118,800.0	65,138.5	65,138.5	No presentó la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales, la entrega de fijadores a los 15 días posteriores de la suscripción del contrato de acuerdo con el Anexo 1F "Acuse de recepción de cada unidad médica de los fijadores suministrados", el recabado del programa de cirugías llevado a cabo de cada hospital, la autorización de la Dirección de Atención Médica mediante sesiones de caso para los anexos 1B, 1C y 1D, y el listado de personal técnico especializado del proveedor para la asistencia técnica brindada a las unidades hospitalarias de acuerdo con el Anexo Técnico 2.
4	SESVER/DA/C-012/2024	Adjudicación Directa	Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis para Unidades Hospitalarias	62,000.0	58,686.4	58,686.4	No presentó el acta entrega-recepción, el reporte de material de Osteosíntesis, la entrega de fijadores a los 15 días posteriores a la suscripción del contrato de acuerdo con el Anexo 3A "acuse de recepción de cada Unidad Médica de los fijadores suministrados", el recabado del programa de cirugías, la autorización de la Dirección de Atención Médica mediante sesiones de caso para los anexos 2B, 2C y 2D, y el listado de personal técnico especializado del proveedor para la asistencia técnica brindada a las unidades hospitalarias.
5	SESVER/DA/C-034/2024	Adjudicación Directa	Servicio subrogado de limpieza	158,444.3	105,909.2	105,909.2	No presentó el acta de prestación del servicio-recepción, la designación de personal encargado de la supervisión técnica, y la designación de encargados de turno.

Cons.	Número de contrato / pedido	Tipo de adjudicación	Concepto	Importe Contratado	Importe pagado con U013 2024	Importe observado U013 2024	Observaciones
6	SESVER/DA/C-037/2024	Adjudicación Directa	Servicio especializado para el procesamiento de pruebas de Tamiz Metabólico Neonatal	9,089.9	6,718.1	6,718.1	No presentó el acta de entrega-recepción de cumplimiento del contrato, la entrega en almacén "B" de los insumos de lancetas pediátricas estandarizadas y tarjeta de Guthrie (Papel filtro y ficha demográfica), y las entregas de material de acuerdo con la calendarización y cantidades pactadas.
7	SESVER/DA/C-068/2024	Adjudicación Directa	Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis para Unidades Hospitalarias	37,900.0	32,987.7	32,987.7	No presentó la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales, la entrega de fijadores a los 15 días posteriores a la suscripción del contrato de acuerdo con el Anexo 3A "acuse de recepción de cada unidad médica de los fijadores suministrados", el recabado del programa de cirugías, la autorización de la Dirección de Atención Médica mediante sesiones de caso para los anexos 2B, 2C y 2D, y el listado de personal técnico especializado del proveedor para la asistencia técnica brindada a las unidades hospitalarias.
8	SESVER/DA/C-070/2024	Adjudicación Directa	Servicio subrogado de limpieza	79,634.5	69,295.9	69,295.9	No presentó el acta de prestación del servicio-recepción, la entrega de insumos de limpieza los primeros 5 días de cada mes, la designación de personal encargado de la supervisión técnica, y la designación de encargados de turno.
Total				990,040.9	730,064.2	730,064.2	

FUENTE: Expedientes técnicos de adjudicación, contratos y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

Lo anterior incumplió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 53 y 57; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 67 y 70, fracción I; el Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 95 y 96; la convocatoria para la participación en la licitación pública nacional número LA-89-Y23-930010996-N-14-2024, puntos 2.4 y 2.5; las convocatorias para la participación en las

licitaciones públicas nacionales números LA-89-Y23-930010996-N-8-2024 y LA-89-Y23-930010996-N-10-2024, puntos 2.5 y 2.6; el contrato número SESVER/DA/C-012/2024, cláusulas tercera, cuarta, sexta y octava; el contrato número SESVER/DA/C-034/2024, cláusulas séptima y octava, incisos d, g e i; el contrato número SESVER/DA/C-037/2024, cláusulas tercera, quinta, sexta y Anexo Técnico; el contrato número SESVER/DA/C-068/2024, cláusulas quinta, décima primera, inciso c, y Anexo Técnico 5; el contrato número SESVER/DA/C-070/2024, cláusulas novena, décima, incisos h, k y m, y Anexo Insumos de limpieza mensual; el contrato número SESVER/DA/C-092/2024, cláusulas primera, novena y Anexo Técnico, inciso d, g e i; el contrato número SESVER/DA/C-094/2024, cláusulas quinta, décima primera, inciso c, y Anexo Técnico 2; y el contrato número SESVER/DA/C-081/2024, cláusulas cuarta, quinta, inciso a, sexta, séptima, décima primera, décima cuarta, y Anexo Técnico 2.

2024-A-30000-19-2006-06-009 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 730,064,152.21 pesos (setecientos treinta millones sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y dos pesos 21/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral en los contratos números SESVER/DA/C-081/2024, SESVER/DA/C-092/2024, SESVER/DA/C-094/2024, SESVER/DA/C-012/2024, SESVER/DA/C-034/2024, SESVER/DA/C-037/2024, SESVER/DA/C-068/2024 y SESVER/DA/C-070/2024, en el que los Servicios de Salud de Veracruz no proporcionaron evidencia documental que acredite que los bienes y servicios adquiridos cumplieron con las especificaciones requeridas y que éstos fueron prestados en los lugares y fechas establecidas en los contratos celebrados, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 67 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 53 y 57; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 95 y 96 y de la convocatoria para la participación en la licitación pública nacional número LA-89-Y23-930010996-N-14-2024, puntos 2.4 y 2.5; de las convocatorias para la participación en las licitaciones públicas nacionales números LA-89-Y23-930010996-N-8-2024 y LA-89-Y23-930010996-N-10-2024, puntos 2.5 y 2.6; del contrato número SESVER/DA/C-012/2024, cláusulas tercera, cuarta, sexta y octava; del contrato número SESVER/DA/C-034/2024, cláusulas séptima y octava, incisos d, g e i; del contrato número SESVER/DA/C-037/2024, cláusulas tercera, quinta, sexta y Anexo Técnico; del contrato número SESVER/DA/C-068/2024, cláusulas quinta, décima primera, inciso c, y Anexo Técnico 5; del contrato número SESVER/DA/C-070/2024, cláusulas novena, décima, incisos h, k y m, y Anexo Insumos de limpieza mensual; del contrato número SESVER/DA/C-092/2024, cláusulas primera, novena y Anexo Técnico, incisos d, g e i; del contrato número SESVER/DA/C-094/2024, cláusulas quinta, décima primera, inciso c, y Anexo Técnico 2; y del contrato número SESVER/DA/C-081/2024, cláusulas cuarta, quinta, inciso a, sexta, séptima, décima primera, décima cuarta, y Anexo Técnico 2.

Resultado núm. 31

Con la revisión del contrato número SESVER/DA/C-129/2024 correspondiente al servicio subrogado de vigilancia a hospitales y centros de salud por un importe de 93,455.2 miles de pesos, pagados con recursos del Programa E001 2024, se verificó que los SESVER no proporcionaron evidencia documental que acredite que los servicios adquiridos cumplieron con las especificaciones requeridas y que éstos fueron prestados en los lugares y fechas establecidas en el contrato (no se presentaron las disposiciones transmitidas por escrito a los elementos, los listados de inasistencias de los elementos a fin de garantizar la continuidad del servicio, y la supervisión y vigilancia llevada a cabo a cada unidad aplicativa por el Departamento de Servicios Generales) por lo que se generaron pagos improcedentes por 93,455.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 53 y 57; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 67 y 70, fracción I; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 95 y 96 y del Contrato número SESVER/DA/C-129/2024, cláusulas quinta, décima segunda, y Anexo Técnico, incisos a, d y e.

2024-A-30000-19-2006-06-010 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 93,455,154.00 pesos (noventa y tres millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con recursos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social del contrato número SESVER/DA/C-129/2024 correspondiente al servicio subrogado de vigilancia a hospitales y centros de salud donde los Servicios de Salud de Veracruz no proporcionaron evidencia documental que acredite que los servicios adquiridos cumplieron con las especificaciones requeridas y que éstos fueron prestados en los lugares y fechas establecidas en el contrato, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 67 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 53 y 57; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 95 y 96 y del Contrato número SESVER/DA/C-129/2024, cláusulas quinta, décima segunda, y Anexo Técnico, incisos a, d y e.

Resultado núm. 32

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave suscribió el 17 de enero de 2024 el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (Acuerdo de Coordinación U013 2024) en el que acordó con la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR recursos en especie del Programa U013 2024, de los cuales la entidad federativa reportó en sus registros contables y presupuestarios, de los cuales

proporcionó facturas, constancias y remisiones por la recepción de los insumos y medicamentos, una cifra que difiere con el monto acordado, sin que, a la fecha de la auditoría (1 de junio de 2025) presente la información que acredite la conciliación definitiva de los recursos acordados en especie para el ejercicio fiscal 2024 entre la entidad federativa y el IMSS-BIENESTAR.

2024-A-30000-19-2006-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realice la conciliación definitiva de los recursos acordados en especie del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024 con los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud

Resultado núm. 33

Los SESVER no destinaron Recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024, para la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Transparencia

Resultado núm. 34

Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024 en el que se incluyó al FASSA del ejercicio 2023 para su evaluación y se publicó en su página de Internet; asimismo, proporcionó los resultados de la evaluación del ejercicio 2023 contenida en el documento denominado “Informe final de la evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) del Ramo General 33”.
- b) Los SESVER enviaron a la Secretaría de Salud Federal y publicaron en su página de Internet la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo del Programa U013 2024; asimismo, la Secretaría de Salud Federal y los SESVER publicaron en sus páginas de Internet la información relacionada con las plazas existentes, movimientos de las mismas, relación de trabajadores comisionados con licencia por

centro de trabajo, jubilados y con licencia prejubilatoria tramitada en el periodo, número de horas, funciones específicas y clave de pago.

- c) El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave informó sobre la suscripción del Acuerdo de Coordinación para la Transferencia de Recursos Presupuestarios para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social 2024 (Programa U013), del Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios, con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E001 “Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social”, para el ejercicio fiscal 2024 (Programa E001) y, del Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para llevar a cabo Acciones de Infraestructura, con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E001 “Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social”, para el ejercicio fiscal 2024 (Programa E001 Infraestructura); asimismo, se constató que los convenios referidos fueron publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en su página de internet.

Resultado núm. 35

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave reportó a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del FASSA 2024, del Programa U013 2024 y del Programa E001 2024 con la aplicación de los recursos que le fueron transferidos y de manera pormenorizada el avance físico por medio de los formatos del Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores y los pusieron a disposición del público en general mediante su página de Internet de la SHCP y de los SESVER; además, se publicaron en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave dentro de los plazos establecidos en la normativa; sin embargo, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del Formato Ejercicio del Gasto difiere de las cifras reflejadas en los registros contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2024 proporcionados por los SESVER, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 4, 11, 12, 60 y 64; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamientos primero, vigésimo y vigésimo cuarto y del Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cláusula décima quinta.

2024-B-30000-19-2006-08-009

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión presentaron inconsistencias en la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del Formato Ejercicio del Gasto, ya que difiere de las cifras reflejadas en los registros contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2024, proporcionados por los Servicios de Salud de Veracruz, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 4, 11, 12, 60 y 64; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamientos primero, vigésimo y vigésimo cuarto; y del Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cláusula décima quinta.

Resultado núm. 36

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave remitió los informes correspondientes al Programa de Gasto Federal, la información relativa a los recibos de nómina en formato xml del personal contratado, la conciliación de medicamentos, la totalidad de adquisiciones realizadas de la partida 25301 "Medicinas y Productos farmacéuticos, el envío del desglose del gasto por partida líquida y especie, el desglose por mes los formatos excel de las partidas 22301 "Utensilios para el Servicio de Alimentación", 2400 "Materiales y Artículos de Construcción y de reparación", 26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos", 2900 "Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores", 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros" y 33903 "Servicios integrales"; sin embargo, algunos oficios no fueron remitidos en tiempo establecido en la normativa, ya que se presentaron con atraso de 7 días, en incumplimiento de los Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024, capítulo III, numeral 11 y del Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Anexo B Comprobación de la Aportación Federal

Transferida y Apéndice I Herramientas de seguimiento y avance del ejercicio del Recurso Federal, respecto a la aportación federal numerales 3, 9 y 11.

2024-B-30000-19-2006-08-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión remitieron fuera del plazo establecido en la normativa los informes correspondientes al Programa de Gasto Federal, la información relativa a los recibos de nómina en formato xml del personal contratado, la conciliación de medicamentos y la totalidad de adquisiciones realizadas, en incumplimiento de los Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024, capítulo III, numeral 11; y del Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Anexo B Comprobación de la Aportación Federal Transferida y Apéndice I Herramientas de seguimiento y avance del ejercicio del Recurso Federal, respecto a la aportación federal numerales 3, 9 y 11.

Resultado núm. 37

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave remitió los informes correspondientes Anexo 2 Reporte de Acciones, Anexo 3 Objetivos, Metas e Indicadores, Anexo 4, Rendimientos Financieros, Anexo 5 Certificación de Gasto, Anexo 6 Cierre Presupuestario, así como los Anexo 4 Objetivos, Metas e Indicadores, Anexo 5 Rendimientos Financieros, Anexo 6 Certificación de Gasto y Anexo 7 Reporte de Acciones, de manera mensual; sin embargo, no todos los presentó dentro de las fecha establecidas en la normativa, ya que los envió con atraso de 1 a 12 días, en incumplimiento del Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios, con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E001 “Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social”, para el ejercicio fiscal 2024, cláusula séptima, fracción VIII.

2024-B-30000-19-2006-08-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su

equivalente en el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión presentaron los informes correspondientes al Anexo 2 Reporte de Acciones, Anexo 3 Objetivos, Metas e Indicadores, Anexo 4, Rendimientos Financieros, Anexo 5 Certificación de Gasto, Anexo 6 Cierre Presupuestario, así como el Anexo 4 Objetivos, Metas e Indicadores, Anexo 5 Rendimientos Financieros, Anexo 6 Certificación de Gasto y Anexo 7 Reporte de Acciones, de manera mensual, fuera de las fechas establecidas en la normativa, en incumplimiento del Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios, con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E001 "Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social", para el ejercicio fiscal 2024, cláusula séptima, fracción VIII.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,078,010,305.83 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 37 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 28 restantes generaron:

3 Recomendaciones, 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 13 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 10 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 8,107,746.0 miles de pesos, que representó el 82.4% de los 9,837,655.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, correspondiente al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud por 6,113,154.5 miles de pesos, del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral por 3,528,280.4 miles de pesos y del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social por 196,220.1 miles de pesos. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa comprometió y devengó la totalidad de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, y al 31 de marzo de 2025 fueron pagados.

Asimismo, de los recursos federales en numerario (líquidos) del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa comprometió y devengó la totalidad de los recursos transferidos y de éstos, al 31 de marzo de 2025, no pagó 6,074.5 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por otro lado, de los recursos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había comprometido el 1.4% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia, destino de los recursos, servicios personales y adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios; así como de la Ley General de Salud, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, de la Ley del Ejercicio Profesional para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,078,010.3 miles de pesos, el cual representa el 13.3% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de los recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Por otra parte, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud 2024, ya que la

información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del Formato Ejercicio del Gasto difiere de las cifras reflejadas en los registros contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2024, proporcionados por los Servicios de Salud de Veracruz, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud 2024, ajustada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron los objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGFG/SFRF/2299/10/2025 del 10 de octubre de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se consideran como no atendidos los resultados números 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36 y 37

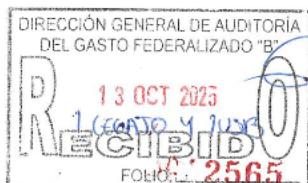


GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

CGE
CONTRALORIA
GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL

Oficio No. DGFG/SFRF/2299/10/2025



Asunto: Se envía información y documentación en seguimiento al Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones), relacionada con la auditoría número 2006, Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud, Cuenta Pública 2024.

Xalapa, Veracruz 10 de octubre de 2025

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Directora General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
de la Auditoría Superior de la Federación

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz y derivado del oficio número NGNR/GOBVER-36/2025, de fecha 03 de marzo de 2025, mediante el cual he sido designada como Enlace ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para llevar a cabo las acciones de coordinación, que permitan garantizar el intercambio de información y documentación, que se requiera dentro de las auditorías y fases de los procedimientos de fiscalización, que se realicen al Gobierno del Estado de Veracruz, me permito exponer lo siguiente:

En seguimiento al Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones) número 2024-2006-ARVPRFOP-002, relacionada con la auditoría número 2006, denominada "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud", Cuenta Pública 2024; al respecto, le hago llegar la siguiente información, cuya autenticidad es responsabilidad de los Entes, toda vez que fue proporcionada y/o certificada por las áreas correspondientes:

- Copia simple del oficio ST/1139/2025, de fecha 09 de octubre de 2025, suscrito por la Mtra. Yuriana Martínez Olvera, Secretaria Técnica de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), a través del cual realiza comentarios.
- Copia simple del oficio SESVER/DA/7847/2025, de fecha 09 de octubre de 2025, suscrito por el Lic. José David Rangel Zermeño, Director Administrativo de Servicios de Salud (SESVER), a través del cual envía 31 fojas originales y 1 USB certificada.

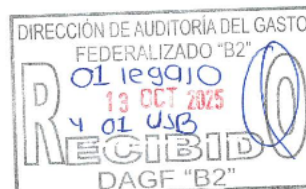
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Barbara Galindo Ramos

Atentamente

Mtra. Barbara Galindo Ramos

Titular de la Subdirección de Fiscalización a los Recursos Federales de la
Dirección General de Fiscalización de la Contraloría General del Poder
Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Enlace ante la ASF



C.c.p. Mtra. Yuriana Martínez Olvera.- Secretaria Técnica de la Secretaría de Finanzas y Planeación.- Para su conocimiento.
Mtro. Antonio Paxtlán Álvarez.- Director General de Fiscalización Gubernamental de la CGE.- Mismo fin.
Lic. José David Rangel Zermeño.- Director Administrativo de SESVER.- Mismo fin.
L.D. Aldo Hernández Díaz.- Titular del Órgano Interno de Control en la SEFIPLAN.- Mismo fin.
Mtro. Omar Andrés Espinoza Pulido.- Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en Servicios de Salud de Veracruz.- Mismo fin.
Archivo / Minutario.
RRR/na/erm

Calle Ignacio de la Llave #105, Colonia Salud.- C.P. 91055, Xalapa Enriquez, Veracruz.
Tel 22 68 416000 Ext. 3903, 3860 www.veracruz.gob.mx/contraloria



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
 2. Transferencia de Recursos
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
 4. Destino de los Recursos
 5. Servicios Personales
 6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
 7. Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud
 8. Transparencia
1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo o programa.
 2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa y el Organismo Ejecutor abrieron, en forma previa a la radicación de los recursos del fondo o programa, cuentas bancarias productivas y específicas en las que se recibieron los recursos del fondo o programas del ejercicio fiscal 2024 y, en su caso, rendimientos financieros.

FASSA

Identificar si contó, dentro de los primeros 10 días naturales del mes de diciembre de 2023, con cuentas bancarias productivas y específicas, así como constatar si remitió a la Dirección General de Programación y Presupuesto la notificación y documentación para el registro.

U013

Constatar la apertura de tres cuentas bancarias, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente, una para la recepción por parte del ejecutor y una para la recepción de la aportación estatal, así como verificar el envío de la documentación de las cuentas al Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

En caso de convenios de Infraestructura para la adquisición de equipamiento (CC), conservación y mantenimiento (PM); y construcción (PO).

Constatar en cada convenio la apertura de dos cuentas, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente y una para la recepción por parte del ejecutor; así como el envío de la documentación de las cuentas al IMSS-BIENESTAR.

E001

En caso de contar con alguno de los convenios de adquisición de equipamiento o gasto de operación (CC), modificaciones o adecuaciones (PMA), construcción (PO) u otros.

Constatar en cada convenio la apertura de dos cuentas, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente y una para la recepción por parte del ejecutor; así como el envío de la documentación de las cuentas al IMSS-BIENESTAR.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió los recursos del fondo o programa, conforme a las disposiciones aplicables; asimismo, comprobar que el estado no gravó o afectó en garantía los recursos que le fueron transferidos.

Por otra parte, comprobar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente ministró íntegramente los recursos del fondo o programa junto con los rendimientos financieros generados a los organismos ejecutores en el tiempo establecido conforme a las disposiciones aplicables.

Asimismo, para el caso de los programas presupuestarios U013 y E001 comprobar que los organismos ejecutores informaron al IMSS-BIENESTAR, dentro del plazo establecido, la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de esta, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le fueron ministrados.

U013

Comprobar, si es el caso, la recepción de los recursos líquidos que fueron liberados por el IMSS-BIENESTAR correspondientes a la retención en especie.

Adicionalmente se deberá constatar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, y la utilizada por la Unidad Ejecutora se manejaron exclusivamente los recursos del fondo o programa del ejercicio fiscal en revisión y sus rendimientos financieros generados, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; asimismo, comprobar que el saldo de los registros contables y el saldo pendiente de pago reportado en el Estado

Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 corresponda con el saldo reportado en el estado de cuenta bancario, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas e identificadas.

Verificar si el IMSS-BIENESTAR en el caso de las entidades federativas concurrentes (entidades que firmaron Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Salud (SSA), el IMSS, IMSS-BIENESTAR y los estados) regresó recurso para ser administrado por la entidad Federativa.

U013 Concurrentes

Verificar que la entidad federativa, que suscribió con el IMSS-BIENESTAR el convenio de coordinación destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación, acreditó la transferencia de los recursos al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI).

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que tanto la Secretaría de Finanzas o su equivalente, así como la Unidad Ejecutora, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales recibidos del fondo o programa y sus rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria sobre los recursos del fondo o programa fue coincidente, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas.

Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra seleccionada de la erogación del fondo o programa, se registraron contable, presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente, de acuerdo con la naturaleza de las operaciones; asimismo, comprobar que estén soportados en la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables o como se establezca en las disposiciones locales, que corresponde a erogaciones del fondo o programa, y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del fondo o programa, origen del recurso y el ejercicio fiscal que corresponde; asimismo, constatar que se cuenta con los archivos electrónicos del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) (XML y PDF).

U013

Constatar que de la muestra seleccionada de los registros realizados no se ejerció recurso en las partidas de gasto siguientes:

- a) En la partida 31901 "Servicios Integrales de Telecomunicación", no se podrá incluir el pago de telefonía celular.
- b) En las partidas 32201 "Arrendamiento de edificios y locales", 39202 "Otros impuestos y derechos", 51101 "Mobiliario", 51201 "Muebles, excepto de oficina y estantería", 51501 "Bienes informáticos", 51901 "Equipo de administración", 52101 "Equipos y aparatos

audiovisuales", 52301 "Cámaras fotográficas y de video", 54103 "Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos", 54201 "Carrocerías y remolques", 56201 "Maquinaria y equipo industrial", 56401 "Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial", 56501 "Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones", 56601 "Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico", 58101 "Terrenos", 62201 "Obras de construcción para edificios no habitacionales", 62301 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones".

4. Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, verificar que las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Para el caso de los programas E001, U013 (convenios de infraestructura)

Verificar que la entidad federativa destinó los recursos federales transferidos, única y exclusivamente para cubrir el objeto de los Convenio.

Para el programa U013 indicar si de manera transversal la entidad federativa cumplió con destinar al menos el 20.0% de los recursos transferidos en acciones relacionadas con la prevención de enfermedades y la promoción de la salud.

5. Servicios Personales: Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada, de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos que así lo requieran, constatar su registro en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Corroborar que las remuneraciones efectuadas al personal con recursos del fondo o programa se ajustaron a los tabuladores autorizados, y que los pagos por concepto de prestaciones, compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, vales de despensa, entre otros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, por categoría de puesto de las ramas médicas, paramédicas, grupos afín y administrativa, según corresponda.

FASSA

Verificar el porcentaje y el monto de los recursos asignados y ejercidos en remuneraciones del personal.

U013

Verificar que la entidad federativa:

a) Destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2023 estuviesen autorizadas.

b) En caso de realizar nuevas contrataciones, sean hasta el porcentaje señalado.

c) Que no se hayan realizado pago de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, pagos relativos a las partidas 12101 "Honorarios", 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo", ni pago de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, y que los pagos efectuados con recursos del fondo o programa se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.

a) que las contrataciones realizadas no sean para llevar a cabo funciones de carácter administrativo.

b) que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con cargo a los recursos federales del programa, contó con seguridad social (aun en el caso de tratarse de personal eventual, siempre y cuando se constate que dicho personal laboró por un periodo mínimo de un año).

Constatar que las licencias con goce de sueldo o por comisión sindical del personal del organismo estatal de salud, del personal financiado con los recursos del fondo o programa, no se otorgaron con funciones distintas a los objetivos del programa y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar que, en caso de existir comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, exista la solicitud oficial en la cual se justifique la necesidad de los servidores públicos de que se trate y se exprese que los servicios que motivan la comisión no serán remunerados.

Verificar que no se realizaron pagos a personal, financiado con los recursos del fondo o programa, que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo, programa o destino de los pagos cancelados a la TESOFE.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado, mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del fondo o programa, que el personal laboró en los mismos durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión.

Verificar que los Servicios de Salud o su equivalente en la entidad federativa realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios al personal financiado con los recursos del fondo o programa, así como el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo o programa.

6. Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios: Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo y contratación de servicios y/o arrendamientos, financiados con los recursos del fondo y programas.

a) Se realizó conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y que en aquellos casos en los que no se ajustaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción.

b) Que la adquisición de bienes y contratación de servicios y/o arrendamientos se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y que se sujetó a lo estipulado en las bases de la licitación, y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.

c) Que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación.

U013

Constatar si el IMSS-BIENESTAR liberó al estado recurso líquido correspondiente a medicamento, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta (sólo deberá ser ejercido para adquirir medicamento).

E001, U013(Infraestructura y Equipamiento):

Verificar que los bienes adquiridos son los establecidos en los anexos de los convenios.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega de los de bienes, servicios, arrendamientos, medicamentos y medicamentos controlados o de alto costo establecidos en el pedido o contrato, financiados con los recursos del fondo o programa se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes o servicios adjudicados se corresponden con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones de operación.

Adicionalmente, y en aquellos casos que así se requiera, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos, y su publicación en su página de internet, que se cuente con los resguardos correspondientes; que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario; y, en caso de que existan bajas de los bienes, éstas se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

Verificar mediante una muestra (inspección física o validación documental) de unidades médicas u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final, de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2024 la entidad federativa recibió del IMSS-BIENESTAR los recursos en especie (medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios) de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines.

7. Mantenimiento y construcción de establecimientos de salud: Verificar que en las contrataciones destinadas al mantenimiento y conservación de las unidades médicas o construcción de obra de la entidad federativa, en los procesos de adjudicación se cumplió con la normativa, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento licitación, se acreditaron de manera suficiente los casos de excepción mediante los dictámenes fundados, motivados y soportados; asimismo, verificar que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; de igual forma, verificar que la contratación de obra pública se efectuó al amparo de un contrato debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme con los términos y condiciones pactadas, y que se presentaron en tiempo y forma las fianzas de los anticipos otorgados, de cumplimiento y vicios ocultos.

Verificar en caso de haber celebrado Convenios para conservación y mantenimiento o construcción de establecimientos, que los recursos de los programas fueron destinados en forma exclusiva a las unidades médicas de la entidad federativa correspondientes objetos del apoyo, y conforme al catálogo de conceptos autorizados para tal fin.

Comprobar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, y que, en el caso de modificaciones a las condiciones originalmente pactadas, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y en su caso, la aplicación de penas convencionales por incumplimiento.

Constatar mediante visita de inspección física o validación documental, que las cantidades y conceptos de obra seleccionados, corresponden con los que presentan las estimaciones pagadas, y en su caso, calcular las diferencias encontradas; asimismo, que las obras se terminaron en el periodo pactado, que se encuentren en operación, y cumplen con las especificaciones autorizadas mediante los anexos correspondientes.

8. Transparencia: Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo o programa; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre en los formatos de "Ejercicio del Gasto" y "Destino del Gasto" conforme al registro del presupuesto de egresos y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que en el caso de FASSA la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de internet; asimismo, revisar si en dicho PAE se consideró la evaluación del fondo o programa. Por último, comprobar que la evaluación se realizó y que fue publicada.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a la Secretaría de Salud (SSA).

U013

Verificar que la entidad federativa remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa, y difundió la información en su página de Internet o en su medio de difusión local.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Verificar que la entidad federativa remitió:

- Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal vigente, el "Programa de Gasto Federal" de manera impresa.
- Durante el primer trimestre del año el informe denominado formato 1CAF, mediante el cual, la Entidad Federativa deberá enviar la información que permita identificar al personal contratado de manera previa al 31 de diciembre del año inmediato anterior.
- Remitir, de manera mensual, la información relativa a los recibos de nómina en formato XML del personal contratado, los cuales deberán corresponder a los puestos autorizados en el formato 2CAF, así como la justificación de las diferencias

- Informar de manera mensual la conciliación de Medicamentos la totalidad de las adquisiciones realizadas, de la partida 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos", indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento, material de curación o insumo adquirido, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición, mediante oficio de manera impresa.
 - El desglose de partidas autorizadas y restringidas, de forma trimestral en los meses de abril (I), julio (II), octubre (III) y enero 2025 (IV) en el supuesto de que la entidad lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2024, o en el mes de abril de 2025 (V), en el supuesto de que la entidad lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de marzo de 2025.
 - De manera cuatrimestral, desglosado por mes, los formatos en Excel
- a) Partida 22301 "Utensilios para el servicio de alimentación" (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, Clave Única de Establecimientos de Salud [CLUES], descripción de los utensilios a adquirir, cantidad, precio unitario y monto total).
 - b) Partidas del concepto 2400 "Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación". (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, CLUES, partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total, así como memoria fotográfica del antes y después de la ejecución de los recursos).
 - c) Partida 26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos" (se deberá incluir CLUES, número de unidades de transporte, mes y monto asignado).
 - d) Partidas autorizadas del concepto 2900 "Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores". Se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, CLUES, partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total.
 - e) Partida 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros". Este reporte no podrá considerar pagos a proveedores privados de servicios médicos y deberá incluir: Razón Social y RFC del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.
 - f) Partida 33903 "Servicios integrales". Se deberá incluir Razón Social y RFC del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.

U013 (Infraestructura)

Verificar que la entidad federativa remitió:

Convenio para adquisición de equipamiento CC

- Informe de cierre del ejercicio del gasto, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6 y 7.
- Informe respecto al cumplimiento del objetivo y meta referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 5 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero del 2025.

Convenio para modificaciones o adecuaciones PM

- Informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6, 7 y 8.
- Informe respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.

Convenio para modificaciones o adecuaciones PO

- Informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6, 7 y 8.
- Informe respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.

E001

Verificar que la entidad federativa remitió:

Convenio para adquisición de equipamiento CC

- Informe de cierre del ejercicio del gasto, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6 y 7.
- Informe respecto al cumplimiento del objetivo y meta referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 5 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.

Convenio para modificaciones o adecuaciones PMA

- Informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6, 7 y 8.

- Informe respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores del Anexo 4 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.
- Seguimiento mensual, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo.

Convenio para modificaciones o adecuaciones PO

- Informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6, 7 y 8.
- Informe respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.
- Seguimiento mensual, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo.

Constatar que la entidad federativa informó sobre la suscripción de los convenios al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local, así como los publicó en el órgano de difusión local y los difundió en su página de internet.

Áreas Revisadas

Las Subsecretarías de Ingresos, de Egresos, de Finanzas y Administración y de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; las Subdirecciones de Recursos Financieros, Recursos Humanos y Recursos Materiales de los Servicios de Salud de Veracruz.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, 65, fracciones II, IV y V, 66, 82, fracción IX, y 83.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36, 42, párrafo primero, 67, 69, 70, fracción I y 72.

4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 1, fracción VI, 22, fracciones II, III y VII, 24, 25, 26, fracción III, 40, párrafos segundo, tercero, cuarto, 41, párrafos penúltimo y último, 53 y 57.
5. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción II, 29 y 49, párrafos primero y segundo.
6. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
7. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 90, 93, fracción I, 94, fracción I, 96, 102, 110, 118 y 147, fracción VII.
8. Ley General de Salud: artículos 77 bis 5, inciso B), fracción III, párrafo primero, IV y VII, 77 bis 6, fracciones II y III, 77 bis 10, fracción I, 77 bis 15, párrafo tercero y 77 bis 16, párrafos primero, segundo, tercero y último, 79, 82 y 83.
9. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 55, 56, 57 y 64 Ter.
10. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 21, fracciones I y III, 22, fracciones V y VI, 71, fracciones IV y VII, 95 y 96.
11. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 119, 133 y 224, párrafo cuarto.
12. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Del Acuerdo por el que se emite el Sistema de Control Interno para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, Capítulo I, Objeto y Glosario, artículo 1; Capítulo II, Responsables del Sistema de Control Interno, artículos 3, 4, 5, 9 y 12; Capítulo III, Operación del Sistema de Control Interno, Capítulo IV, Ambiente de Control, Capítulo V, Gestión de Riesgos, Capítulo VI, Actividades de Control Interno, Capítulo VII, Información y Comunicación, Capítulo VIII, Evaluación del Sistema de Control Interno y Capítulo XI, Del Cumplimiento, artículos 51, 52, 53 y 54.

Del Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios, con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E001 "Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social", para el ejercicio fiscal 2024, cláusulas segunda, párrafo cuarto y quinto y quinta, sexta, séptima, fracciones I, IV y VIII y octava, fracción II.

Del Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para llevar a cabo Acciones de Infraestructura, en la modalidad de modificación y adecuación de Infraestructura con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E001 "Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social", para el ejercicio fiscal 2024, cláusulas primera, segunda, párrafo cuarto, tercera, quinta y Anexo 2.

De los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamientos primero, vigésimo, vigésimo cuarto y trigésimo segundo, párrafo segundo.

De los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024, capítulo I, numeral 8, primero, cuarto y último párrafo, 9.2 Adquisición, distribución y demás costos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos, material de curación y demás insumos asociados, fracciones I y II, 9.8, segundo párrafo y capítulo III, numeral 11.

Del Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cláusula segunda, inciso b), numeral 2, c), k) y j), quinta, sexta, séptima y décima quinta y Anexo B, Monto de la Aportación Federal, penúltimo párrafo, Apertura de cuentas bancarias, párrafo quinto y Distribución de la Aportación Federal Transferida, Comprobación de la Aportación Federal Transferida, Apéndice I Herramientas de seguimiento y avance del ejercicio del Recurso Federal, respecto a la aportación federal numerales 3, 9 y 11 y Apéndice II Partidas de Gasto 2024 para el Ejercicio de los Recursos Federales y Estatales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

Del Convenio de Coordinación que establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social en los estados que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cláusula sexta, inciso f).

Del Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social en los estados que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cláusula segunda y anexo 6.

Del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, artículos 6, párrafo primero, y 33.

De las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, 10, 42, 43 130, fracción V.

De la Ley del Ejercicio Profesional para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, párrafo segundo, 18 y 19.

Del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 2539, 2540 y 2541.

Oficio número DGPyP-2758-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023.

Oficio número GRHO/7711/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023.

De los Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Fijo para personal de confianza, cláusulas primera, segunda, tercera, quinta y octava.

Del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 166.

De la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 12, 17, 18, 21, 22, 102, fracción II, 140, fracción II y 191, fracción II.

De la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 1, párrafo segundo, 26, fracción III, 45, fracciones X, XII y XIII, 54, 55, fracciones III y IX, 62, 64, 72, fracciones V y VIII, 73, 76, 85, 86, 88, fracción I, 90 y 91.

De las bases de participación de la licitación pública nacional número LPN-103T00000-017-2024, puntos 1.5, 1.6 y 1.7.

De las bases de participación de la licitación pública nacional número LPN-103T00000-023-2024, puntos 6, 7 y 8.

De la Convocatoria para participación en la licitación pública nacional número LA-89-Y23-930010996-N-14-2024, puntos 2.4 y 2.5.

De la Convocatoria para participación en la licitación pública nacional número LA-89-Y23-930010996-N-8-2024, puntos 2.5 y 2.6.

De la Convocatoria para participación en la licitación pública nacional número LA-89-Y23-930010996-N-10-2024, puntos 2.5 y 2.6.

Del contrato número SESVER/DA/C-012/2024, cláusulas tercera, cuarta, sexta y octava.

Del contrato número SESVER/DA/C-034/2024, cláusulas séptima y octava, incisos d, g e i.

Del contrato número SESVER/DA/C-037/2024, cláusulas tercera, quinta, sexta y Anexo Técnico.

Del contrato número SESVER/DA/C-068/2024, cláusulas quinta, décima primera, inciso c, y Anexo Técnico 5.

Del contrato número SESVER/DA/C-070/2024, cláusulas novena, décima, incisos h, k y m, y Anexo Insumos de limpieza mensual.

Del contrato número SESVER/DA/C-092/2024, cláusulas primera, novena y Anexo Técnico, incisos d, g e i.

Del contrato número SESVER/DA/C-094/2024, cláusulas quinta, décima primera, inciso c, y Anexo Técnico 2.

Del contrato número SESVER/DA/C-081/2024, cláusulas cuarta, quinta, inciso a, sexta, séptima, décima primera, décima cuarta, y Anexo Técnico 2.

Del contrato número SESVER/DA/C-014/2024, cláusulas primera y quinta.

Del contrato número SESVER/DA/C-024/2024, cláusulas octava, incisos a, d y g, y décima.

Del contrato número SESVER/DA/C-047/2024, cláusulas segunda, tercera, quinta, séptima y Anexo Técnico 1.

Del contrato número SESVER/DA/C-158/2024, cláusulas cuarta, quinta, sexta y octava.

Del Contrato número SESVER/DA/C-129/2024, cláusulas quinta, décima segunda, y Anexo Técnico, incisos a, d y e.

De la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 4, 11, 12, 60 y 64.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes :

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.